



Bogotá D.C., marzo 17 de 2023

Doctor
GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA
Viceministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12B - 31
Ciudad

Referencia: Seguimiento a la Alerta Temprana No. 005 de 2022. Municipios de Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Sylvania, Tibacuy, Viotá (Departamento de Cundinamarca); Icononzo (Tolima); y, Localidad 20 de Bogotá D.C.

Respetado Viceministro:

Siendo el Estado el principal responsable y primer garante del ejercicio de derechos y libertades de todos sus asociados y de las personas sujetas a su jurisdicción, corresponde a la Defensoría del Pueblo, entre otras funciones esenciales, la de velar e “impulsar la efectividad de los Derechos Humanos” mediante, entre otras, acciones que contribuyan a la prevención de violaciones de estos derechos (Ley 24 de 1992 y Decreto 25 de 2014).

En razón de ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

En este marco, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo -en adelante SAT-, tiene por propósito el de *“advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al [1] desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como [2] el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”* (Decreto 2124 de 2017, Artículo 6) [énfasis añadido].



Posterior a la emisión de los documentos de advertencia, el SAT realiza el seguimiento a la evolución del riesgo y a la gestión adelantada por las autoridades competentes en la adopción de medidas de prevención de violaciones y protección de los derechos mencionados de las personas en riesgo. Conforme lo refiere el artículo 4 del citado Decreto, el **seguimiento** comprende todas aquellas “*actividades tendientes a [1] examinar el efecto de las medidas adoptadas y [2] la evolución del riesgo advertido*” [énfasis añadido].

Además, el seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y a la gestión institucional, realizado por parte de la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* y a la normatividad derivada del mismo, de tal forma que los insumos aportados le permitan a la *Comisión Nacional de Garantías de Seguridad* avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión institucional efectuada desde las entidades del Estado concernidas.

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto poner en su conocimiento, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo -a través del Sistema de Alertas Tempranas-, el análisis del efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo en relación con el escenario advertido (en adelante ER o ERA) en la Alerta Temprana No. 005 de 2022.

I. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.

Los documentos de advertencia de violaciones a los derechos humanos emitidos por la Defensoría del Pueblo se basan en el análisis de los factores que conforman la ecuación del riesgo (ver gráfica 1), a saber:

Gráfica 1. Fórmula y/o factores para el análisis del riesgo.





El análisis es acotado a un espacio geográfico específico y a unos sujetos de derechos determinados. Como puede observarse en la representación gráfica, si los factores protectores son superiores a las amenazas o vulnerabilidades, será difícil configurar un ER o que este llegue a materializarse en daños contra los derechos objeto del análisis.

En este marco, el ejercicio de la función de seguimiento resulta de la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y/o concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al superar el escenario de riesgo, a efectos de propiciar un ambiente favorable para el **ejercicio libre y pleno de los derechos y libertades** consagradas en los instrumentos¹ internacionales², en nuestra Constitución Política³ y demás normas pertinentes en la materia.

El presente Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 005 de 2022 se estructura a partir del análisis de las variables e indicadores que orientan la valoración del desempeño institucional (ver cuadro 1) y su correlación con el ejercicio de monitoreo realizado por el SAT de la Defensoría del Pueblo.

Así, una vez presentada la evolución del ER, en cada uno de los indicadores de la valoración del desempeño institucional, se expone la información respectiva al procesamiento cuantitativo y/o cualitativo de: (i) las respuestas allegadas por las entidades; (ii) los espacios técnicos de constatación con delegados de las entidades concernidas; y, (iii) ejercicio de monitoreo / observación directa en el territorio.

En la parte final de este documento, se enuncian los resultados del ejercicio de percepción de confianza institucional realizado con líderes, lideresas y delegados (as) y/o voceros (as) de las comunidades y/o sus organizaciones; y, posteriormente, las principales conclusiones y recomendaciones dirigidas a las entidades concernidas, a manera de **pautas indicativas para la superación del escenario de riesgo advertido**. Si bien las recomendaciones tienen por propósito dar luces sobre la respuesta institucional, es de resaltar que, según lo expuesto de manera precedente, lo fundamental de ésta es la superación del ERA y, en última instancia, el cumplimiento de los preceptos constitucionales, legales y aquellos consagrados en los tratados internacionales de DDHH en materia de **respeto y garantía sobre el ejercicio libre y pleno de los derechos y libertades**.

Cuadro 1. Variables e Indicadores valoración desempeño institucional.

¹ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante la **Ley 74 de 1968**, establece en su Parte 11 artículo 2 numeral 1° la obligación de respetar y garantizar a todos los individuos sujetos a su jurisdicción los derechos previstos en este tratado; La Convención Americana sobre Derechos Humanos incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante la **Ley 16 de 1972**, consagra en su Parte 1, artículo 1, numeral 1° el deber estatal de "respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción.

² De acuerdo con la parte considerativa del Decreto 1581 de 2017, "la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han sostenido de manera reiterada que la obligación de prevenir las violaciones a los Derechos Humanos es de carácter general y permanente y cobija a todas las instituciones del Estado".

³ Constitución Política de Colombia, Artículo 2, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".



Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.	Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
	Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.	Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo .

Fuente: Defensoría del Pueblo.

En este marco, el **análisis cuantitativo** se realiza a partir de las respuestas allegadas a la Defensoría del Pueblo por parte de cuarenta y tres (43) entidades que remitieron la información solicitada⁴ en el instrumento dispuesto para ello entre el **19 de Septiembre y el 07 de Octubre de 2022**. La Alcaldía de Fusagasugá reportó la información, en el instrumento dispuesto para ello, el 31 de octubre de 2022. Esta información se tendrá en cuenta en el análisis cualitativo.

El **periodo** sobre el cual se solicitó el reporte de la información es del **24 de febrero de 2022 a 24 de septiembre de 2022** (siete meses). En total, las entidades reportaron doscientas ochenta y siete (287) medidas (ver tabla 1). Es sobre esta cantidad que se realizarán las aproximaciones cuantitativas a lo largo de este documento.

Tabla 1. Relación de número de medidas reportadas por Entidad.

⁴ La solicitud de la información se remitió mediante requerimiento formal –a través de correo electrónico y de la Plataforma de correspondencia Orfeo–. Además, para orientar el diligenciamiento del instrumento de reporte de información, se llevó a cabo un espacio técnico donde se expuso el fundamento normativo y conceptual de la obligación de prevenir violaciones a los DDHH que corresponde al Estado Colombiano, lo que incluye la labor preventiva y de advertencia del Sistema de Alertas Tempranas. En esta reunión, se presentó la matriz de Excel, explicando el propósito de cada uno de los campos a diligenciar y se aclararon las preguntas que se suscitaron respecto de la manera de diligenciar el citado instrumento.



ENTIDAD	No. Medidas
Agencia de Desarrollo Rural	1
Alcaldía de Pandi	1
Alcaldía de Venecia	1
Finagro	1
Personería de Arbeláez	1
Personería de Cabrera	1
Personería de Icononzo	1
Personería de Pandi	1
Personería de Pasca	1
Personería de San Bernardo	1
Personería de Tibacuy	1
Procuraduría General de la Nación, Bogotá	1
Policía Nacional, Arbeláez	1
Policía Nacional, Pasca	1
Policía Nacional, San Bernardo	1
Policía Nacional, Silvania	1
Alcaldía de Icononzo	2
Alcaldía de Pasca	2
Alcaldía de San Bernanardo	2
Alcaldía de Tibacuy	2
Policía Nacional, Departamento de Cundinamarca	2
Unidad Nacional de Protección	2
Fiscalía General de la Nación Dir. Sec. Bogotá	3
Fiscalía General de la Nación Dir. Sec. Cundinamarca	3
Metropolitana de Bogotá	3
Personería de Viotá	3
Procuraduría General de la Nación, Prov. Fusagasugá	3
Policía Nacional, Departamento de Tolima	3
Alcaldía de Viotá	4
Ejército Nacional, Sexta BR	4
Personería de Silvania	4
Alcaldía de Cabrera	5
Alcaldía de Granada	5
Alcaldía de Silvania	8
Gobernación Cundinamarca	8
Gobernación Tolima	8
Alcaldía de Arbeláez	9
Banco Agrario	9



ENTIDAD	No. Medidas
Agencia Reincorporación y Normalización	11
Consejería Presidencial DDHH	16
Personería de Bogotá	20
Ministerio de Justicia y del Derecho	35
Alcaldía de Bogotá	95
Total general	287

A su vez, estas medidas presentan la siguiente concentración (ver tabla 2) por recomendación:

Tabla 2. Relación de medidas reportadas por Recomendación.

Recomendación	No. Medidas
11. A la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad de la Unidad Nacional de Protección -UNP-, priorizar los estudios técnicos para el análisis de riesgo de la población en proceso de reincorporación establecida en el área geográfica objeto de la presente [...]	1
12. A la Unidad Nacional de Protección -UNP- priorizar la implementación de medidas de protección que se hayan aprobado a favor de la población en proceso de reincorporación, establecida en el área geográfica objeto de la presente Alerta Temprana. Adicionalmente, [...]	1
6. A la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), priorizar el acceso a proyectos productivos para personas en proceso de reincorporación, así como a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR) y su asistencia técnica.	1
9. Al Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), establecer una estrategia de comunicación y socialización territorial de la Ruta metodológica para la validación de los proyectos productivos colectivos que permita a la población en proceso de reincorporación [...]	1
1. Al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT): Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la [...]	2
13. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), realizar un seguimiento particular a las mujeres en proceso de reincorporación que se encuentran en estado de embarazo o lactancia, garantizando la disponibilidad de servicios de emergencia cercanas a [...]	2
14. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en articulación con instituciones educativas y/o de formación, promover las acciones para garantizar el acceso y permanencia a programas de educación básica, primaria y secundaria, educación media, [...]	2
16. A la Agencia de Reincorporación y Normalización a través de la Mesa Técnica para la Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización, vincular al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, priorizar y adelantar la implementación inmediata de la [...]	2
23. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer las unidades de investigación especializada que tienen injerencia en el área advertida, y reportar en un informe ejecutivo de las medidas excepcionales adoptadas para superar los factores de amenaza al ejercicio de [...]	2
25. A la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, diseñar una estrategia de fortalecimiento para la recepción de denuncias por parte de personas en proceso de reincorporación ubicados en el área de advertencia, con el fin de documentar, [...]	2
26. A la Fiscalía General de la Nación diseñar una estrategia para facilitar el acceso a la denuncia y demás mecanismos de acceso a la justicia en los territorios rurales advertidos en la presente Alerta. Socializar con las autoridades departamentales, municipales y locales [...]	2
31. A las Personerías municipales y a la Personería de Bogotá, socializar con los pares del ministerio público y la población civil cuando sea oportuno los resultados de sus labores de monitoreo y verificación permanente sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales, comunitarias, organizacionales de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y libertad de todos los grupos poblacionales involucrados en la presente alerta temprana.	2



Recomendación	No. Medidas
7. Al Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), agilizar y priorizar la aprobación de los proyectos productivos colectivos de las personas en proceso de reincorporación establecida en el área geográfica objeto de la presente Alerta Temprana.	2
22. Al Ministerio de Defensa Nacional y a sus entidades adscritas competentes, fortalecer y reportar las medidas adoptadas para superar los factores de amenaza al ejercicio de derechos, entre otras, las que fueron reseñadas en la presente Alerta Temprana.	3
5. A la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación convocar a la Agencia de Reincorporación y Normalización, a la Gobernación de Cundinamarca, y a la Gobernación de Tolima, para priorizar los procesos de titulación de tierra para personas en proceso de [...]	3
15. A la Procuraduría General de la Nación, socializar e impulsar el proceso de difusión y apropiación de la Directiva 001 de 2020, en los municipios del área geográfica de la presente Alerta Temprana.	4
20. Al Ministerio de Defensa Nacional y a sus entidades adscritas competentes, redefinir y ajustar estrategias de protección y seguridad enfocadas a las Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) ubicadas en los territorios advertidos, contemplando la necesidad [...]	4
27. A la Gobernación de Cundinamarca; a la Gobernación de Tolima; la Alcaldía Mayor de Bogotá, en concurrencia con las alcaldías locales, liderar la elaboración de un diagnóstico para cada uno de los territorios que permita medir el nivel de confianza institucional de la [...]	4
8. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), agilizar y priorizar la aprobación de los proyectos productivos de las personas en proceso de reincorporación establecida en el área geográfica objeto de la presente Alerta Temprana, y su posterior [...]	4
17. A la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, definir una estrategia orientada a promover e vincular a los/as NNAJ del área geográfica objeto de la presente Alerta Temprana, a la educación superior y/o al mercado [...]	6
29. A la Gobernaciones de Cundinamarca y Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, coordinar y adelantar una estrategia de acceso a la oferta institucional en el área geográfica de la presente Alerta Temprana, para asegurar la atención y asistencia por [...]	7
21. Al Ministerio de Defensa Nacional y a sus entidades adscritas competentes, fortalecer los mecanismos y acciones orientadas al fortalecimiento de la comunicación, la confianza y la protección de derechos de las poblaciones referidas en la alerta, como son las personas [...]	8
10. Al Banco Agrario y FINAGRO, con la asesoría técnica de la Agencia para la Reincorporación y Normalización, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Alta Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, socializar en los territorios [...]	10
31. A las Personerías municipales y a la Personería de Bogotá, socializar con los pares del ministerio público y la población civil cuando sea oportuno los resultados de sus labores de monitoreo y verificación permanente sobre la situación humanitaria, con [...]	15
2. A las entidades relacionadas dentro de la presente Alerta Temprana, Construir y adoptar dentro de los próximos diez (10) días calendario, un Plan de Acción específico que dé cuenta de acciones coordinadas, focalizadas y excepcionales para atender la situación de riesgo en [...]	20
19. A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima a la Alcaldía Mayor de Bogotá, adelantar una estrategia de fortalecimiento de [...]	30
28. A las alcaldías del área geográfica de la presente Alerta Temprana, convocar con carácter prioritario a las respectivas instancias territoriales de Derechos Humanos y/o mecanismos de interlocución que cuentan con la participación de las organizaciones sociales y [...]	38
24. Al Ministerio de Justicia liderar la articulación con la Fiscalía General de la Nación, la Gobernación de Cundinamarca, la Gobernación del Tolima, la Alcaldía de Bogotá, las Alcaldías Locales y la Policía Nacional, para diseñar una estrategia que garantice el acceso a [...]	46
18. A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, coordinar y orientar el diseño, ejecución, [...]	63
Total general	287

II. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO.



En la Alerta Temprana No. 005 de 2022, se presenta un escenario de riesgo para la provincia de Sumapaz (Cundinamarca), incluyendo la localidad 20 de Bogotá D.C. y los municipios de Viotá (Cundinamarca) e Icononzo (Tolima), donde se advierte una posible disputa por el control de los corredores estratégicos, lo cual no necesariamente supone un escenario de confrontación armada entre las estructuras o sus miembros, sino la implementación de acciones contra la población civil.

En este sentido, la ocurrencia de homicidios, amenazas, desplazamientos forzados y atentados contra los habitantes de la localidad 20 (Sumapaz) del Distrito Capital, se relacionan con la legitimación social a través de la manipulación del discurso ideológico; en este caso, los repertorios de violencia se encaminan al control social en el territorio, por tanto, los grupos armados ilegales -GAI-, pretenden regular los comportamientos, imponer pautas de conducta, administrar la justicia, y de esta manera legitimar su presencia e injerencia.

La utilización de los municipios de la provincia de Sumapaz y Viotá (Cundinamarca), la localidad 20 (Bogotá D.C.) y el municipio de Icononzo (Tolima), como corredor estratégico para la movilidad y tránsito entre el sur del país y la capital colombiana por parte de estructuras pertenecientes a facciones disidentes de las FARC, bajo el mando de alias “Iván Mordisco”; estarían ingresando a Cundinamarca por el alto Duda en el departamento del Meta, utilizando la estrategia de triadas para su movilización en la región.

De esta manera, se ha reportado el tránsito de grupos de 3 a 5 personas, muchas veces vestidas de civil, pero con armas cortas y/o subametralladoras debajo de sus ruanas, quienes harían recorridos desde Icononzo (Tolima) y Cabrera (Cundinamarca) hasta la localidad 20 de Bogotá, llegando a veredas de los corregimientos de Nazareth y Betania. Adicionalmente, ha sido reportado que estas personas se movilizan algunas veces en motos de alto cilindraje y otras en otro tipo de transporte con el objetivo de fortalecer el control social y territorial en la región Sumapaz.

Otra facción disidente de las FARC autodenominada Segunda Marquetalia, también se hace visible en menor o igual medida, al parecer, se trasladan desde el sur del Tolima, y serían reconocidos por su vestimenta negra, sin el uso de brazaletes ni otros distintivos.

Conforme a lo anterior, la Defensoría del Pueblo emitió el Oficio de Consumación No. 20220040401509621 del 27 de abril de 2022, a través del cual se describe la situación de riesgo de un concejal del municipio de Viotá, quien ha manifestado en reiteradas oportunidades ser víctima de amenazas, intimidaciones y seguimientos desde el mes de febrero de 2022, en ocasión a su desempeño en el Concejo, su representación del partido Centro Democrático y su rol como coordinador del directorio municipal.

Los hostigamientos en contra del concejal han escalado de manera significativa, pasando de llamadas intimidantes de presuntos integrantes de las “disidencias”, a llegar al punto en el que desconocidos han realizado disparos, luego de haber hecho un seguimiento.

Adicionalmente, el Oficio de Consumación hace referencia a la circulación de un video mediante el cual alias “Antonio Medina”, jefe del Frente 28 de las disidencias FARC, realiza amenazas directas en contra del señor Wilder Gómez, alcalde del municipio de



Viotá, y manifiesta las intenciones del presunto grupo armado de retomar Cundinamarca y poner “orden” en el municipio. A través del video, la organización se atribuye pasados “ajusticiamientos” que coinciden con asesinatos selectivos y los panfletos emitidos en diferentes veredas desde el 2019 hasta el 2022, los cuales fueron descritos y advertidos mediante la Alerta Temprana 005 de 2022. También se hace referencia al posicionamiento en terreno del comando Dairon Rodríguez, quien no tendría mando para la interlocución, pero estaría en el área para finiquitar las advertencias.

De esta manera, y según las fuentes comunitarias, luego de la muerte de alias “Gentil Duarte” (04 de mayo de 2022), quien tenía influencia directa sobre la zona, se presentó un desescalamiento por un periodo de 2 o 3 meses, sin embargo, y a partir de finales de agosto de 2022, se retomaron las conductas vulneratorias por parte de grupos armados; tal y como lo refieren algunos líderes de la región: “se empezó a reactivar la cosa”.

Concordando con lo anteriormente expuesto, el 07 de julio de 2022 la Defensoría emite el Oficio de Consumación No. 20220040402555141, mediante el cual pone en conocimiento las denuncias de un ciudadano del municipio de Pasca, que manifiesta haber sido indagado y retenido por desconocidos que portaban camuflados, armas largas y se identificaban como miembros de la guerrilla. El denunciante fue retenido durante una noche por el grupo armado, quienes le advierten en el momento de su liberación, al día siguiente, que tiene un plazo de 20 días para presentarse en la vereda de la Totuma de la localidad 20 de Sumapaz (Bogotá), amenazando con asesinar a su madre o hermano y declararlo como objetivo militar de la organización, en caso de no presentarse. Según la información suministrada, la escuadra estaría al mando del “comandante César” y de alias “Yeison”, del bloque Jorge Briceño.

Adicional a las denuncias del concejal de Viotá, dos (2) concejales del municipio de Venecia han manifestado ser víctimas de amenazas e intimidaciones por parte grupos armados, quienes les advierten: “hemos visto su constante intromisión en lo que usted dice ser el bienestar de la comunidad pero con sorpresa vemos que desconoció la lucha y cambio de esta región y lo vemos en contravía de los ideales comunistas que han caracterizado a Venecia, de conservar su posición será declarada objetivo militar de nuestra lucha”. Cabe resaltar que estos hechos fueron denunciados por la Defensoría del Pueblo a través del Oficio de Consumación No. 20220040402554901.

La visibilidad de las dos facciones de las disidencias de las FARC en diferentes municipios del área en advertencia, ha generado un profundo miedo y zozobra en los habitantes de la región, quienes prevén posibles retaliaciones en contra de la población civil, líderes y lideresas sociales, población socialmente estigmatizada y población en proceso de reincorporación, entre otros. Este ambiente de incertidumbre y percepción de inseguridad ha sido acompañado de desplazamiento “gota a gota”, el cual se hace casi irreconocible. De la misma manera, la presencia de estos grupos armados se ha traducido en la realización de amenazas en contra de funcionarios públicos, incluidos los alcaldes de Sumapaz (Localidad 20) y de Viotá (Cundinamarca); más de tres (3) concejales de diferentes municipios, y dos (2) edilesas de la localidad 20 y el corregidor de San Juan, Sumapaz.



Según la información recopilada por la Defensoría, las disidencias tendrían una carencia de líderes políticos a pesar de contar con un fortalecimiento en el pie de fuerza. Por eso, se han tornado recurrentes las llamadas a reuniones al “llano, en donde compañeros viajan por 3 o 5 días y regresan con viáticos y directrices”. Según lo estipulado, se requiere el posicionamiento de 3 o 4 personas por municipio con un líder que articularía con el nivel regional y central.

Para lograr el fortalecimiento de las estructuras, la consigna es retornar el trabajo en colegios y universidades. De esta manera, buscan posicionarse mediante la vinculación de líderes estudiantiles que tengan la capacidad de replicar el mensaje. Adicionalmente, se reporta que, por la vinculación de estos líderes, se estaría pagando entre 1 y 2 millones de pesos, dependiendo del perfil y potencial del reclutado.

Aunado a lo anterior, estas estructuras habrían incrementado el reclamo de semovientes, terrenos, inmuebles y negocios que habían quedado en mano de conocidos, amigos o testaferros; con el objetivo de conseguir financiación y recuperar injerencia en la región. Este tipo de conductas habrían repercutido en el incremento de amenazas, constreñimiento y desplazamiento.

El intento de fortalecer la presencia, posicionamiento e injerencia por parte de los diferentes grupos armados ha generado graves preocupaciones, pues cada vez se hacen más evidentes las expresiones de control territorial parte de estos grupos armados. En consecuencia, los habitantes han reportado que, hacia los lados de San Gabriel y El Palmar, entre el municipio de Viotá y el Municipio de Tibacuy, hay presencia, paso y tránsito de personas desconocidas portando armas, y quienes muchas veces se identifican como guerrilleros o de las disidencias de las FARC. Adicionalmente, se ha reportado la emisión de panfletos, así como actos de constreñimiento electoral por parte de presuntos integrantes de las disidencias.

De esta manera, y a través del Oficio de Consumación 20230040400451141 del 10 de febrero de 2023, la Defensoría del Pueblo ha puesto en conocimiento las denuncias del Coordinador Electoral del Partido Político Liga de Gobernantes Anticorrupción, quien manifiesta ser víctima de reiteradas amenazas, seguimientos y constreñimiento por parte de presuntos integrantes de las disidencias de las FARC, quienes le exigirían “retirarse de la política o sufrir las consecuencias”.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de las denuncias no formales por parte de habitantes del municipio, quienes manifiestan ser víctimas de retenes por parte de encapuchados armados, quienes se identificarían como integrantes de las FARC, y estarían requiriendo documentación de transeúntes en altas horas de la noche y hasta las 4:00 am.

De manera consecuente con las denuncias realizadas por los habitantes del municipio, durante las primeras semanas del mes de febrero de 2023, fue emitido un panfleto presuntamente por parte del denominado Comando Dairon Rodríguez del Estado Mayor del Frente 28 José María Córdoba de las FARC-EP, a través del cual advierten la llegada de “unos venezolanos”, quienes -según se indica- presuntamente estarían liderados por el señor Dario, alias “Chichudo”, y el señor Robinson Peña, alias “Panadero”, quienes desde



la cárcel del municipio de Girardot estarían articulando el negocio y las rutas del narcotráfico y microtráfico para el “Tren de Aragua”.

La misiva hace referencia a la realización de una limpieza social para prevenir que a un pueblo de historia revolucionaria lleguen delincuentes a “dañar la juventud y entorpecer la prosperidad y la tranquilidad de sus habitantes”.

Adicionalmente, se menciona que en los alrededores de la vereda La Vuelta del municipio de Tibacuy, la cual queda junto al cerro Quinini, hay miedo y zozobra por la reactivación de la guerrilla en la zona. Según algunos habitantes, habría llegado el año pasado una célula del ELN a la región, la cual habría confrontado a miembros de las disidencias y por ello se habrían presentado amenazas y asesinatos.

Sin embargo, en la actualidad no sería del todo clara la relación entre las disidencias y/o reincidencias y el ELN, pues al realizar posteriores monitoreos, se reportó que históricos integrantes del ELN que nunca abandonaron la región, estarían en conjunto con reconocidos miembros de las disidencias de las FARC impulsando candidatos para los próximos comicios.

Algunos habitantes del municipio de Tibacuy han mencionado que “los del ELN son gente de acá, son de universidades públicas que llegan y hacen reuniones, aprendizajes y demás ... igual que como en los 90 que hacían cursos de cartillas, a dibujar y al tiempo les decían que eran del ELN y estaban reclutando”.

Adicional al posicionamiento de grupos armados, se menciona que el narcotraficante Pastor Perafán, quien se encontraba extraditado, ha regresado al territorio a recobrar sus fincas, predios y negocios. De esta manera, habría amenazado a la corregidora de Chinauta, quien presuntamente habría salido desplazada del municipio. El capo del narcotráfico “era dueño de todo Chinauta y parte de Fusa” y, según información recabada, ha regresado a poner orden en el municipio.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de las denuncias elevadas por un líder de la población de víctimas del conflicto armado del municipio de Sylvania, quien manifiesta ser víctima, al igual que otros líderes de la región, de llamadas extorsivas de presuntos integrantes de las disidencias de las FARC, quienes le exigirían contribuciones económicas para el apoyo de la organización.

Adicionalmente, se ha reportado el tránsito de personas armadas y encapuchadas, quienes se identifican como integrantes de las “disidencias de la guerrilla” y estarían buscando a los autores de diversos robos en el sector, para realizar ajusticiamientos o la mal denominada “limpieza social”. Este tipo de conductas, así como el secuestro de un ciudadano, realizado por integrantes de la Policía Nacional en el Municipio de Sylvania fueron advertidos ante la CIPRAT mediante Oficio de Consumación No. 20230040400520981.

Los hechos descritos anteriormente evidencian el constreñimiento impartido por los grupos ilegales a la población civil y a funcionarios públicos, profundizando el impacto al



utilizar el territorio como base de operaciones, indicando una alta capacidad de realizar labores de inteligencia, maniobrabilidad, movilidad y posicionamiento.

III. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO.

La metodología a partir de la cual se elabora este capítulo y, en general, el presente Informe de Seguimiento, parte del reconocimiento del Estado como el primer responsable y garante del ejercicio libre y pleno de derechos, por eso se pone la acción de la institucionalidad en el centro del análisis y, en razón de ello, se plantean los cinco indicadores que estructuran el estudio de la gestión institucional en relación con el escenario de riesgo advertido.

De este modo, la valoración positiva de estos indicadores reflejará el potencial que tienen esas acciones en afectar el ERA que convoca la respuesta institucional. Considerando que, cada uno de los indicadores tiene su propio contenido y alcance, es claro que la lectura no necesariamente es lineal, sino que, cada uno de los apartados referidos a esos indicadores constituye una posible entrada para la lectura e interpretación del análisis.

A su vez, cuando una medida cuenta de manera concurrente con un mayor número de indicadores con valoración positiva, se podría decir que mayor es el potencial de esta acción de incidir, afectar o transformar los factores y/o el escenario de riesgo advertido; y, a la inversa, cuando una medida cuenta con un número menor de indicadores con valoración positiva, o cuando estos -en general- no tienen una valoración favorable, se podría decir que es menor el potencial de esta acción sobre los factores y/o el escenario de riesgo advertido. Así, una vez realizado el análisis de cada indicador de manera aislada -en cada uno de los apartados sobre “*Valoración de la respuesta Estatal*”-, resulta necesario hacer la aproximación a varios indicadores de manera concurrente⁵.

La observación de la respuesta institucional requiere ser leída de manera integral junto con los hallazgos obtenidos en los ejercicios de constatación y de monitoreo o actualización del escenario de riesgo.

Gráfica 2. Indicadores para el análisis de la respuesta institucional frente al escenario de riesgo advertido.

⁵ La valoración de la respuesta institucional se ha hecho especialmente a partir de un enfoque cuantitativo que busca disminuir al máximo los juicios de valor y, sobre todo, que los análisis y conclusiones resulten de la mayor utilidad para las entidades y posibiliten la reorientación del esfuerzo institucional en los casos que así proceda.



Imagen tomada de: <https://www.ceupe.com/blog/7-claves-para-crear-un-embudo-de-ventas-efectivo.html>

De este modo, es relevante tener presente que estamos ante una Alerta Temprana de carácter estructural; por lo cual, se requiere que estas acciones sean comprensivas de la naturaleza de los factores que configuraron el escenario advertido y, en consecuencia, sean asumidas desde un enfoque basado en derechos. Esto es, que las medidas sean integrales, continuas en el tiempo y que se adopten e implementen concibiendo a la ciudadanía y, especialmente, a las personas en riesgo como sujetos de derechos.

Por último, para efectos de la valoración de la respuesta institucional, se requiere profundizar el análisis respecto de las **medidas ya implementadas**. Como se expresó anteriormente, conforme lo refiere el artículo 4 del Decreto 2124 de 2017, el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el **efecto** de las medidas” [énfasis añadido] sobre el escenario de riesgo advertido, por lo cual, resulta de mayor conveniencia ahondar en las respectivas estimaciones con base en las acciones ya ejecutadas.

1. Variable de “Oportunidad”: Indicador “celeridad”.

Este indicador se define en razón de la adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas a fin de prevenir la violación a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al DIH⁶.

1.1. Valoración de la respuesta Estatal.

⁶ De acuerdo con el Decreto 2124 de 2017, Artículo 1, los derechos y libertades objeto del el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida, son: vida, integridad, libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al DIH.



1.1.1. Estado de implementación y aporte de las medidas respecto de la recomendación y de los factores de riesgo.

De acuerdo con la información aportada por las entidades, y con relación a la pregunta por el estado de implementación en el que se encuentra la medida⁷, a la fecha de realización del instrumento de reporte de información, se puede apreciar que el 55,4% ya fueron implementadas, mientras que el 40,4% están en implementación, y el 4,2% está pendiente de implementación (ver tabla 3).

Tabla 3. Estado de implementación.

Descripción	No. Medidas
1. Ya fue implementada (su ciclo de ejecución ya se cerró).	159
2. Está en implementación (su ciclo de ejecución está en curso).	116
3. Está pendiente su implementación (su ejecución iniciará a futuro).	12
Total	287

Es de recordar que, el periodo sobre el cual se solicitó el reporte de la información es del **24 de febrero de 2022 a 24 de septiembre de 2022**, por lo cual, se puede apreciar un importante número de medidas adoptadas dentro de los siete meses siguientes a la emisión de la AT y de otro tanto en curso.

Por otro lado, además del número de medidas implementadas para el análisis de la afectación sobre el escenario advertido, también resulta relevante observar la orientación que, deliberadamente, se les haya atribuido a las medidas, por ejemplo, estas acciones deberían estar orientadas a disuadir, mitigar o, más aún, superar los factores generadores de riesgo, tales como, como amenazas y vulnerabilidades.

De este modo, un elemento importante del análisis es identificar en qué medida las propias entidades atribuyen a las acciones cierto nivel de cumplimiento de las recomendaciones⁸ dadas en la AT y, mejor aún, qué tanto las entidades consideran que esas acciones, especialmente las ya implementadas, superaran factores del riesgo⁹ del ERA en la AT objeto de análisis.

En este marco, se resalta que, de las doscientas ochenta y siete (287) acciones reportadas, las entidades consideran que setenta y una (71; que corresponden al 24,7%), dan

⁷ El menú de opciones de este ítem, en la matriz de reporte de información, comprendía las siguientes opciones, las cuales eran de libre escogencia por parte de las entidades a quienes se les requirió información: 1. Ya fue implementada (su ciclo de ejecución ya se cerró); 2. Está en implementación (su ciclo de ejecución está en curso); y, 3. Está pendiente su implementación (su ejecución iniciará a futuro).

⁸ El menú de opciones de este ítem, en la matriz de reporte de información, comprendía las siguientes opciones, las cuales eran de libre escogencia por parte de las entidades a quienes se les requirió información: 1. La medida contribuye al cumplimiento de la recomendación; 2. La medida es imprescindible para el cumplimiento de la recomendación; 3. La medida da cumplimiento a la recomendación.

⁹ El menú de opciones de este ítem, en la matriz de reporte de información, comprendía las siguientes opciones, las cuales eran de libre escogencia por parte de las entidades a quienes se les requirió información: 1. La medida contribuye a superar uno o varios factores del escenario de riesgo; 2. La medida es imprescindible para superar uno o varios factores del escenario de riesgo; y, 3. La medida desactiva (deshace, anula, suprime, invalida, inhabilita, supera) uno o varios factores del escenario de riesgo.



cumplimiento a la recomendación (ver tabla 4). A su vez, las entidades manifiestan que seis (6; el 2,1%), desactivan uno o varios factores del escenario de riesgo (ver tabla 5).

Tabla 4. Orientación de la medida sobre la recomendación

Descripción	No. de medidas
1. La medida contribuye al cumplimiento de la recomendación	189
2. La medida es imprescindible para el cumplimiento de la recomendación	27
3. La medida da cumplimiento a la recomendación	71
Total	287

Tabla 5. Orientación de la medida sobre los Factores de Riesgo

Descripción	No. de medidas
1. La medida contribuye a superar uno o varios factores del escenario de riesgo	227
2. La medida es imprescindible para superar uno o varios factores del escenario de riesgo	54
3. La medida desactiva [deshace, anula, suprime, invalida, inhabilita] uno o varios factores del escenario de riesgo	6
Total	287

Así, cuando se indaga sobre orientación de la medida respecto de la recomendación, se destaca que de las setenta y un (71) medidas que dan cumplimiento a la recomendación, según lo consideran las entidades, apenas cuarenta y tres (43) medidas (15%) se reportan como “implementadas”. Por su parte, de las seis (6) medidas que las entidades reportan como aquellas que desactivan uno o varios factores del escenario de riesgo, tres (3) medidas (1%) ya habían sido implementadas a la fecha de remisión del reporte.

1.1.2. Relación de las medidas que “dan cumplimiento a la recomendación” y que “desactivan factores de riesgo”.

Respecto del número de medidas que las entidades informan con estas dos características, de manera concurrente -dar cumplimiento a la recomendación y desactivar factores de riesgo, **obtenemos dos (2) medidas**, las cuales, a su vez, se informan como ya implementadas. A continuación, se presentan las medidas a las que se hace referencia (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Relación de medidas informadas como que cumplen la recomendación y desactivan factores de riesgo*.

Entidad	Recomendación	Medida adoptada o aprobada**	Objetivo de la medida	Situación problemática a la que está orientada la medida	Describe los principales Logros y avances
Alcaldía de Granada	A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en articulación con instituciones educativas y/o de formación, promover	“las funcionarias para la región del sumapaz ha estado pendiente de brindar acompañamiento; pero en el	Buscar población reinsertada en el municipio, para protegerle sus derechos fundamentales.	En el municipio no se cuenta con población reinsertada	no aplica.



Entidad	Recomendación	Medida adoptada o aprobada**	Objetivo de la medida	Situación problemática a la que está orientada la medida	Describe los principales Logros y avances
	las acciones para garantizar el acceso y permanencia a programas de educación básica, primaria y secundaria, educación media, [...]	municipio no existe población con dicha condición.			
Personería de Viotá	A las entidades relacionadas dentro de la presente Alerta Temprana, Construir y adoptar dentro de los próximos diez (10) días calendario, un Plan de Acción específico que dé cuenta de acciones coordinadas, focalizadas y excepcionales para atender la situación de riesgo en [...].	Plan de Acción.	organizacional.	organizar las acciones para mitigar la problemática	organizacional.

* Se transcribe literalmente lo reportado por las entidades.

A partir de la información allegada a la Defensoría del Pueblo, sintetizada en la tabla anterior, y al hacer una revisión de la coherencia que puede haber entre la medida adoptada, la recomendación a la que está dirigida, el objetivo y los logros atribuidos a esa acción, surgen inquietudes respecto del potencial real que estas puedan tener respecto de la posibilidad de superar los factores de riesgo que derivaron en la formulación del escenario de riesgo advertido en la AT en mención y, a su vez, respecto del cumplimiento de la recomendación, por ejemplo, ¿es posible garantizar el acceso y permanencia a programas de educación [recomendación] a la vez que no se registra presencia de población de excombatientes en el municipio? [situación problemática a la que está orientada la medida]?¹⁰

A su vez, más allá de las reflexiones que puedan hacerse respecto de las dos precitadas medidas, y pensando de manera general en las respuestas reportadas a la Defensoría del Pueblo, en relación con el indicador de Celeridad, puede advertirse que, a siete (7) meses de emitida la Alerta Temprana, debería esperarse un número mayor en la implementación de las medidas que, desde la perspectiva de las entidades, desactivan factores de riesgo. Si bien, resulta relevante tener presente que nos encontramos ante una Alerta Temprana de orden estructural, es deseable o necesario adoptar medidas a corto plazo que desactiven estos factores del ERA.

¹⁰ Interrogantes de este tipo estaban previstos a ser desarrollados en el ejercicio de constatación en terreno, para lo cual el SAT formuló una metodología y cronograma; desafortunadamente, ese ejercicio no fue posible llevarlo a cabo en el municipio de Granada en razón a que la Alcaldía informó la dificultad de realizarlo a causa de la situación de ola invernal que se afrontaba para las fechas previstas.



Es de recordar que, en relación con la noción de Celeridad el Decreto 2124 de 2017, establece que *“el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida advertirá y reaccionará de manera oportuna sobre situaciones de riesgo identificadas de la población civil para generar una respuesta rápida, integral y coordinada”*, lo cual, es dable debido al aporte de estas medidas para la superación del ERA.

1.2. Hallazgos del ejercicio de constatación¹¹.

En lo referente al indicador de **celeridad**¹², a partir del ejercicio de semaforización, las entidades consideraron que se ha dado respuesta oportuna en los términos de tiempo solicitados. En su gran mayoría las personas delegadas calificaron este indicador con verde/alto. Sin embargo, también observaron que una vez reportada la información concerniente a sus respectivas respuestas, en el marco de la Ciprat, con el paso del tiempo tuvieron una mejor comprensión de la AT; lo que indicaba la necesidad de readecuar las acciones o medidas planteadas en un primer momento.

A manera de ejemplo, para el municipio de Icononzo, se pudo identificar que las entidades consideran haber actuado con celeridad al haber planteado, diseñado y compartido entre instituciones del departamento y el municipio el plan de acción. Es decir, que la apreciación de cumplimiento se limitó al proyecto del documento en mención, puesto que en lo que refiere a la ejecución si bien expresaron las entidades la oferta de servicios y la implementación por parte de entidades, como la Fiscalía con canales de denuncia, no es menos cierto que no existe una aproximación en el tiempo para determinar qué tan oportuno ha sido el proceso de implementación.

Por otro lado, en relación con la diferencia entre el número de medidas que las entidades reportaron como aquellas que dan cumplimiento a la recomendación y aquellas que se indican como que superan factores de riesgo, los/as funcionarios/as y/o servidores/as que participaron en los ejercicios explicaban esta diferencia por varias razones. Algunas de ellas son: (i) la falta de conocimiento del escenario de riesgo advertido o falta de apropiación de la AT; (ii) la premura o los términos en los que se solicitó formular y comunicar la respuesta a la Alerta; y, (iii) la falta de definir resultados claros respecto del ERA.

A su vez, la precitada diferencia fue explicada por las entidades en razón de la naturaleza estructural de la AT y lo desbordante que podría ser superar factores de riesgo de gran envergadura, máxime, cuando hay poca articulación, o poco apoyo para con las entidades territoriales.

¹¹ Respecto de los ejercicios de constatación llevados a cabo en los municipios y en la ciudad de Bogotá, es de señalar que, a las entidades participantes en los diferentes espacios se les solicitó “calificar” su desempeño con la metodología de “semaforización” y respecto de los cinco indicadores enunciados, así: Verde/Alto, naranja/medio, rojo/bajo. De tal manera que, esa calificación fuera un pretexto para expresar sus respectivas reflexiones y generar el intercambio mutuo sobre la gestión institucional para la respuesta institucional a la AT objeto de análisis. Adicionalmente a lo anterior, en los espacios de constatación, cuando el uso del tiempo lo permitió, se presentaron algunas preguntas abiertas sobre hallazgos preliminares de la sistematización de la información cuantitativa.

¹² De acuerdo a lo planteado precedentemente, el indicador de Celeridad se define como la *“adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH”*.



Al respecto, durante el ejercicio de constatación los participantes de las entidades referían que con las capacidades disponibles no se puede superar las causas del conflicto, esto, haciendo referencia y reconocimiento a que los menores de edad tienen la necesidad de contar con condiciones de proyectos de vida que les permita tener formación para la vida adulta; sin embargo, delegados de las entidades señalaban que se encuentran ante un escenario donde la capacidad del municipio no puede suplir esa gran necesidad, ya que no hay una focalización de las medidas a esta población, existen grupos al acecho de los menores, y porque las realidades superan su marco para actuar.

1.3. Consumación del Riesgo Advertido y Repertorios de violencia.

Los hechos de consumación informados por la Defensoría del Pueblo a las autoridades, a través de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT, ilustran la situación de vulnerabilidad en la que persisten los grupos poblacionales advertidos mediante la AT 005 de 2022. En primer lugar, el homicidio ocurrido el día 3 de marzo de 2022 en la vereda Lagunitas del corregimiento de San Juan, cuando hombres desconocidos asesinaron con arma de fuego a un hombre quien presuntamente, según fuentes comunitarias, estaba relacionado con el robo de ganado (abigeato), y quien al parecer fue ejecutado por integrantes de las facciones disidentes de las FARC, es un ejemplo de acciones que pretenden legitimar a la estructura armada con una parte de la población.

Cuadro 3. Relación de oficios de consumación AT 005 de 2022.

Consecutivo Delegada	Fecha Envío	Asunto
20220040400814141	07/03/2022	Consumación riesgos advertidos Alerta Temprana 005 - 2022 para localidad 20 (Bogotá D.C.) y departamentos de Cundinamarca y Tolima. Homicidio de Hegduin Olinto Olmos Rincón en localidad 20, Sumapaz (Bogotá D.C.).
20220040401509621	27/04/2022	Consumación del riesgo advertido mediante las Alertas Tempranas 004-22 Electoral y AT 005-22 Sumapaz región en el municipio de Viotá por presuntas amenazas de las disidencias de las FARC.
20220040402554901	07/07/2022	Consumación del riesgo advertido mediante la Alerta Temprana 005-22 en el municipio de Venecia por presuntas amenazas de grupos armados.
20220040402555141	07/07/2022	Consumación del riesgo advertido mediante la Alerta Temprana 005-22 en el municipio de Pasca por un posible caso de reclutamiento forzado.
20220040402600341	08/07/2022	Consumación del riesgo advertido mediante la Alerta Temprana 005-22 en el municipio de Tibacuy por amenazas de las disidencias de las FARC.
20220040402711031	18/07/2022	Consumación del riesgo advertido mediante la Alerta Temprana 005-22 en los municipios de Fusagasugá y Pasca por presuntos reclutamientos de las disidencias FARC.
20220040403000481	03/08/2022	Consumación del riesgo advertido mediante la Alerta Temprana 005-22 en el municipio de Pasca por un posible caso de constreñimiento.



Consecutivo Delegada	Fecha Envío	Asunto
20220040403244351	18/08/2022	Consumación riesgos advertidos en Alerta Temprana No. 005 de 2022 para Bogotá D.C. y Cundinamarca.
20220040404248191	25/10/2022	Hechos sobrevinientes a consumación riesgos advertidos en Alerta Temprana No. 005 de 2022 para Bogotá D.C. y Cundinamarca.
20230040400451141	10/02/2023	Consumación del riesgo advertido mediante las Alerta Temprana 005-22 en el municipio de Viotá, por presuntas amenazas de las disidencias de las FARC.
20230040400520981	10/02/2023	Consumación del riesgo advertido mediante las Alerta Temprana 005-22 en el municipio de Silvania, por presuntas amenazas de las disidencias de las FARC.

Asimismo, las amenazas y el atentado contra la vida de los integrantes de una familia en el corregimiento de Betania (Sumapaz) pueden relacionarse con la vulneración de los derechos civiles y políticos de la población. Según la información recibida en horas de la noche del 2 de octubre de 2022, la casa donde vivió la familia recibió varios impactos de bala y grafitis en la fachada con amenazas de muerte, afortunadamente, ellos no se encontraban allí; no obstante, derivado de este atentado la familia abandono de manera forzada su predio. Según los testimonios esta situación de riesgo no es nueva y afecta derechos civiles y políticos de personas pertenecientes al partido político Cambio Radical del cual son militantes.

En este caso, el Sistema de Alertas Tempranas - SAT de la Defensoría del Pueblo había enviado a la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT, oficio de consumación del riesgo advertido a través de la Alerta Temprana No. 005 de 2022, el día 18 de agosto de 2022, con radicado No. 20220040403244351, solicitando se tomaran las acciones de prevención urgente sobre la situación de riesgo que se cierne sobre la familia. No obstante, podría decirse que la respuesta institucional no fue consecuente con los principios concernidos en el Decreto 2124 de 2017 (artículo 3): 8. Coordinación y corresponsabilidad institucional y 9. Celeridad, por tanto, no se evitó la ocurrencia de nuevas conductas vulneratorias en contra de la población en riesgo. Las dilaciones en la respuesta de las entidades competentes no fueron coherentes con la responsabilidad y debida diligencia en materia de prevención y protección, por lo que pueden concurrir en la omisión del deber del Estado colombiano de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población advertida en riesgo por la Defensoría del Pueblo.

Según las cifras entregadas por el SIEDCO de la Policía Nacional entre enero y octubre de 2022 se registraron 27 amenazas en la localidad 20, siendo el mes de julio donde más denuncias se hicieron por este delito, con un número de nueve (9). Ahora bien, los datos estadísticos basados en las denuncias no son confiables y muestran cifras incoherentes, así, en 2021 no se evidencian registros de amenazas, igualmente, no se tienen registros de extorsiones desde el 2020 y en ese mismo año se registraron 18 denuncias por violencia intrafamiliar y en los años siguientes no se reportan denuncias. Estadísticas que contrastan con la información de fuentes comunitarias, que refieren que si se han registrado estos hechos en la localidad.



Las posibles causas del sub-registro de los delitos de alto impacto en la localidad 20, según autoridades locales y fuentes comunitarias se pueden explicar en dos situaciones: en primer lugar, la presencia incontinua de autoridades en los territorios, incluso la ausencia total del Estado en la mayor parte del territorio; lo cual conlleva a la segunda situación, que las víctimas recurran a los grupos armados ilegales para obtener justicia.

Por otro lado, se ha identificado una posible fuente de vulneración a los DDHH y al DIH, por la probable ocurrencia de reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la región. Conforme a lo anterior, la Defensoría del Pueblo ha recibido diversas denuncias y comunicaciones, tanto de personerías municipales como de líderes y lideresas sociales, quienes reportan posibles acciones de reclutamiento por parte de grupos armados, especialmente de las facciones disidentes de las FARC.

Conforme a lo anterior, y tal y como lo reporta un líder de la región, en el predio de su familia ubicado entre Cundinamarca y Tolima, cerca del río Ariari, la guerrilla de las FARC estaría realizando campamentos por periodos de 2 o 4 días, para luego continuar su camino. Al visitar los predios de su familia se ha encontrado con esta organización, cuyos miembros le solicitan aportes económicos y en especie para el sostenimiento de la organización. Aparentemente en esta zona del bajo Ariari estaría a cargo del “comandante Fabián”, quien desde el mes de abril estaría haciendo posicionamiento en la zona, generando reuniones y realizando reclutamiento. De la misma manera, ha sido conocido por esta entidad, que en las veredas de Quebrada Negra y San Isidro, colindantes entre Cundinamarca y Tolima, ha sido reportado el paso de gente desconocida en grupos de 3 a 5 personas, quienes estarían armados y estarían solicitando aportes económicos o en especie para “la organización”.

Adicionalmente, autoridades y habitantes han denunciado su creciente preocupación por la situación de riesgo y vulnerabilidad de los estudiantes, no solo por las posibles conductas de reclutamiento, uso y utilización, sino también por el incremento en la conflictividad, la resolución de conflictos de manera violenta y la normalización de conductas vulneratorias dentro de las instituciones educativas. De esta manera, los estudiantes manifiestan recibir llamadas intimidantes y amenazantes, las cuales provendrían presuntamente de los mismos alumnos. Adicionalmente, se presentan fuertes casos de bullying, los cuales incluyen la emisión de panfletos y carteles de “Se Busca”, normalizando la utilización de alias, mensajes intimidantes y amenazantes, así como la emisión de panfletos; situación recurrente en el municipio de Viotá y documentada por la Defensoría del Pueblo. La conflictividad entre los alumnos ha incrementado de manera exponencial, generando episodios de riñas, incluso con el uso de armas blancas por parte de los estudiantes de quinto de primaria.

Finalmente, cabe mencionar que, durante los ejercicios de monitoreo y seguimiento realizados por la Defensoría en los municipios advertidos, los funcionarios fueron advertidos por líderes participantes, quienes les informaron que dentro de los asistentes se encontraban personas que tienen relación con los grupos armados y hacen parte de sus estructuras; por ello, debían tener cuidado con quien hablan y a quien le preguntan por los temas de seguridad.



Aunado a lo anterior, habitantes de la zona mencionan que en las veredas Calandaima y Cumaca se divisa el paso de personas armadas que transitan en horas de la noche, especialmente en el corredor que conecta con San Francisco, Bajo Palmar, El Pino y el Municipio de Viotá; corredor en donde presuntamente las disidencias habrían realizado retenes y cuestionamientos a las personas que transitan el territorio rural.

1.4. Conclusión: Aproximación global al Indicador “celeridad”.

En consideración de lo planteado previamente, en los apartados de valoración de la respuesta institucional, de hallazgos del ejercicio de constatación y de la información recabada en el ejercicio de monitoreo, podría decirse que el desempeño institucional en relación al Indicador de celeridad, es de **medio**.

La razón principal es que, si bien las entidades adoptaron un importante número de medidas, estas no lograron prevenir la consumación de variados hechos de violaciones a los derechos objeto del Decreto 2124 de 2017; lo anterior, entra en coherencia con la necesidad -expresada por las mismas entidades- de adecuar sus acciones en la medida que iban logrando una mejor comprensión de la AT.

De este modo, la afectación de las medidas sobre el escenario de riesgo advertido puede ser reducida, en razón al bajo número de medidas que responden a la recomendación, superan factores de riesgo y que ya han sido implementadas.

2. Variable de “Oportunidad”: Indicador “focalización”.

Este indicador hace referencia a la adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio, las características y particularidades, así como los efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblacionales de las áreas advertidas. De este modo, el análisis del indicador “focalización”, requiere ser desagregado respecto de: (i) la población a la cual se dirigen las medidas; y, (ii) ámbito geográfico al cual se dirigen las medidas. Lo cual, no podría evaluarse en abstracto, sino en específica relación con los factores que componen la ecuación para el análisis de riesgo.

2.1. Análisis de la respuesta Estatal.

2.1.1. Población a la cual se dirigen las medidas¹³.

De acuerdo con la información allegada, las entidades adoptaron medidas focalizadas, o específicas, respecto de los siguientes sectores poblacionales: población en proceso de reincorporación y/o excombatientes (31; lo que corresponde al 10,8%); otros funcionarios y/o servidores públicos (30; correspondiente a 10,5%); personas socialmente estigmatizadas y/o consumidores y expendedores de narcóticos (18; el 6,3%); niñas, niños,

¹³ El menú de opciones comprendía las poblaciones determinadas en “situación de riesgo” en la Alerta Temprana 005 de 2022 (pág. 5), las cuales eran de libre escogencia por parte de las entidades a quienes se les requirió información. Dentro del menú se ofrecían las siguientes opciones: activistas ambientales; campesinos/as; comerciantes; funcionarios de alcaldías; funcionarios de personerías; gestores de paz; líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos; miembros mesas municipales de víctimas; niñas, niños, adolescentes, jóvenes -NNAJ; otros funcionarios y/o servidores públicos; personas en condición de movilidad humana y/o migrantes internacionales; personas socialmente estigmatizadas y/o consumidores y expendedores de narcóticos; población en proceso de reincorporación y/o excombatientes; y, presidentes y miembros juntas de acción comunal.



adolescentes, jóvenes -NNAJ- (7; el 2,4%); miembros mesas municipales de víctimas (4; el 1,4%); funcionarios de alcaldías (3; 1%); líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos (3; el 1%); campesinos/as (2; el 0,7%); activistas ambientales (1; el 0,3%); y, finalmente, funcionarios de personerías (1; el 0,3%). Lo anterior, para un total cien (100) medidas, lo que corresponde al 34,8% de medidas específicas para los sectores poblacionales definidos en la AT (ver tabla 6).

Tabla 6. Número de medidas por sector poblacional

Población a la que está dirigida la medida	No. Medidas
Activistas ambientales	1
Funcionarios de personerías	1
Campesinos/as	2
Funcionarios de alcaldías	3
Líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos	3
Miembros mesas municipales de víctimas	4
Otros.	5
Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes -NNAJ	7
Personas socialmente estigmatizadas y/o Consumidores y expendedores de narcóticos	18
A toda la población en general	19
Otros funcionarios y/o servidores públicos.	30
Población en Proceso de Reincorporación y/o Excombatientes	31
A toda la población de la localidad, comuna o corregimiento	49
A toda la población del Distrito o Municipio	56
A toda la población del barrio o vereda.	58
Total general	287

Esto contrasta con las poblaciones de comerciantes, gestores de paz, personas en condición de movilidad humana y/o migrantes internacionales, presidentes y/o miembros de juntas de acción comunal, respecto de las cuales no se reportan medidas específicas.

A su vez, de acuerdo con la información reportada, es de resaltar la alta concentración de medidas no focalizadas o que no están dirigidas específicamente a sectores poblacionales definidos en la AT, ciento ochenta y siete (187) acciones, lo que corresponde al 65,2%.

Si bien es cierto que, tratándose de una Alerta Temprana de orden estructural y con un escenario geográfico tan amplio, no se espera que la totalidad de las medidas se destinen de manera específica, o solamente, a los sectores poblacionales definidos en la citada Alerta -en la medida que el cualquier escenario de riesgo puede requerir medidas de orden general-, es claro que ninguno de los sectores poblacionales definidos en “situación de riesgo” debería carecer de esas medidas específicas. Del mismo modo, considerando los variados y/o numerosos grupos definidos en riesgo en la AT, el número de medidas focalizadas debería ser superior a aquellas de orden general.



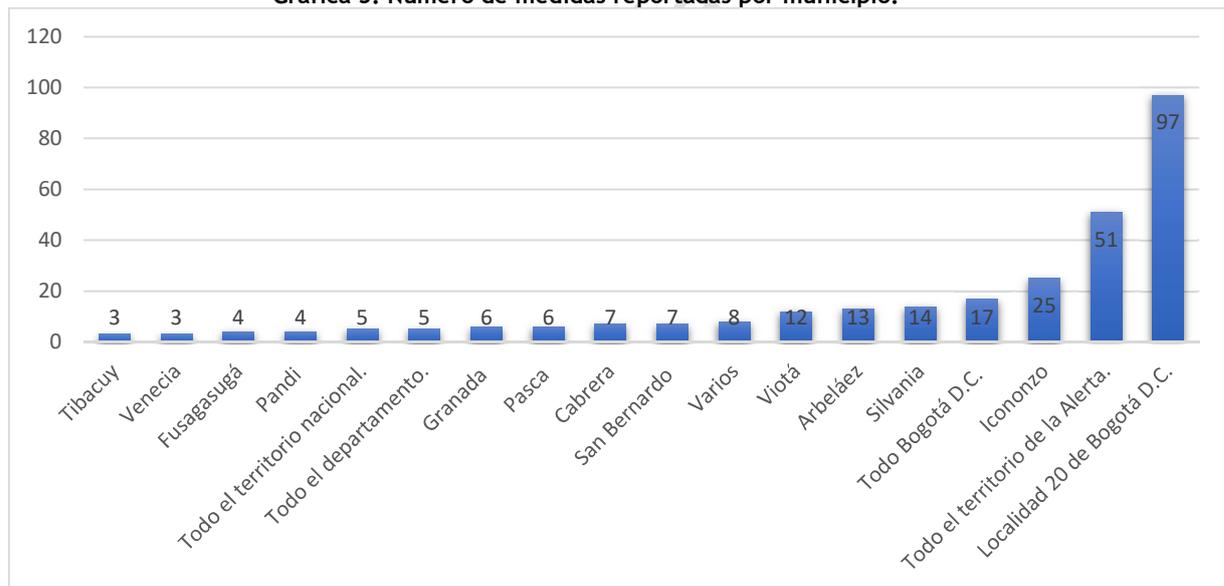
Es de resaltar que, la pertinencia y eficacia de las medidas depende, de manera relevante, del reconocimiento o la comprensión de la afectación diferencial de los riesgos y/o de las violencias sobre las distintas poblaciones.

2.1.2. *Ámbito geográfico al cual se dirigen las medidas.*

La **focalización** de las medidas adoptadas respecto del área geográfica objeto de la advertencia, ofrece la oportunidad de que las medidas se definan de manera acorde a los factores de riesgo y/o a los sujetos de derechos contemplados en el escenario advertido. Esto reflejaría un reconocimiento o aproximación sobre las particularidades del territorio.

Previo a la presentación de la información referida a la focalización geográfica, a continuación, se expone el número de medidas adoptadas para los municipios comprendidos en la AT en referencia (Gráfica 3). Al sumar la totalidad de medidas que se reportan como adoptadas solamente para uno de los municipios -no para varios de ellos o indistintamente a uno de ellos (generales)-, en total, se observan ciento cuatro (104) medidas con esta característica; además, se tienen noventa y siete (97) medidas adoptadas para la localidad 20 de Sumapaz (Bogotá D.C.). Lo anterior, para un total de doscientas una (201) medidas, lo que corresponde al 70%, referenciadas a uno de los municipios y a la localidad señalada.

Gráfica 3. Número de medidas reportadas por municipio.



Como se puede observar, el total de medidas que fueron adoptadas de manera general - las agrupadas bajo las opciones de: “aplica en todo el territorio nacional” “aplica para todo el territorio comprendido en la alerta”, “aplica para todo el territorio de Bogotá D.C.”, “aplica para todo el territorio del departamento” y “varios [municipios u opciones] de los anteriores”-, es de ochenta y seis (86), lo que corresponde al 30%.

En este marco, a las entidades se les requirió informar si la medida cuenta con algún grado de **focalización geográfica**. Así, se solicitó informar si la medida contaba con focalización (i) a nivel de localidad, comuna o corregimiento y/o (ii) de barrio o vereda. El número de



medidas que cuentan con la característica de haberse adoptado para, solamente, uno de los municipios y que cuentan con algún grado de focalización geográfica -de acuerdo a las precitadas opciones- es de ciento treinta y siete (137), (ver tabla 7)¹⁴.

De otro modo, el número de medidas que cuentan las características de haber sido adoptadas para solo uno de los municipios y/o del Distrito y que no cuentan con algún nivel de focalización geográfica, es de sesenta y cuatro (64), de ciento treinta y siete (137).

Tabla 7. Número de medidas por tipo de focalización Geográfica

Descripción	Local., comuna o correg.	barrio o vereda*	Ambas**	Foc. Interm.***	No focal.	Total
Aplica en todo el territorio nacional, en general.	-	-	-	1	4	5
Aplica para todo el territorio comprendido en la Alerta.	-	-	-	16	35	51
Aplica para todo el territorio de Bogotá D.C.	-	-	-	8	9	17
Aplica para todo el territorio del departamento.	-	-	-	-	5	5
Arbeláez	-	1	-	1	11	13
Cabrera	-	2	-	1	4	7
Fusagasugá	-	-	-	-	4	4
Granada	-	-	-	-	6	6
Icononzo	-	3	8	8	6	25
Localidad 20 de Bogotá D.C.	16	2	79	-	-	97
Pandi	-	-	-	-	4	4
Pasca	-	1	-	-	5	6
San Bernardo	-	-	-	3	4	7
Silvania	-	-	-	8	6	14
Tibacuy	-	-	-	-	3	3
Varios de los anteriores	-	-	-	4	4	8
Venecia	-	-	-	-	3	3
Viotá	-	-	-	4	8	12
Total	16	9	87	54	120	287

*En esta categoría de focalización para barrio o vereda se incluyen las medidas con una o máximo dos veredas; cuando se asociaban más de dos veredas a la medida, esa se caracterizó con la nominación de “Focalización intermedia”.

**En esta categoría de focalización se incluyen las medidas que las entidades informaban tanto con (i) localidad, comuna o corregimiento como con (ii) barrio o vereda.

***Focalización intermedia: Esta categoría es creada a partir de la lectura de la información recibida (no estaba incluida previamente en la matriz de reporte de información). Aquí se reflejan medidas que se reportan

¹⁴ Además, dentro de las medidas que fueron adoptadas de manera general, hay veintinueve (29) medidas respecto de las cuales las entidades informan algún grado de focalización. A su vez, dentro de las medidas que fueron adoptadas de manera general, hay cincuenta y siete (57) medidas respecto de las cuales no se indica focalización.



como focalizadas y, a su vez, se reportan de manera repetitiva (para más de tres) localidades, comunas o corregimientos. También, esta categoría se usa para aquellas medidas en las que se indica “aplica para todo (...)” y “Varios de los anteriores” y, a su vez, se les asocia -por parte de las entidades- localidades, comunas, corregimientos, barrios o veredas específicas.

2.1.3. Relación entre sector poblacional y ámbito geográfico al que se dirige la medida. Antes de presentar la relación entre la focalización de la población a la cual se dirigen las medidas y la focalización en el ámbito geográfico, es preciso recordar que varios sectores poblacionales que fueron definidos en situación de riesgo en la Alerta Temprana en análisis no fueron beneficiarios de medidas específicas por parte de las entidades¹⁵.

A continuación, se enuncia la relación de medidas que fueron focalizadas tanto respecto de los sectores poblacionales como focalizadas a nivel geográfico (ver tabla 8).

Tabla 8. Relación de medidas focalizadas por población y las focalizadas por ámbito geográfico.

Descripción	Local., comuna o correg.	barrio o vereda*	Ambas* *	Foc. Interm. ***	No focal.
A toda la población de la localidad, comuna o corregimiento	12	-	11	16	10
A toda la población del barrio o vereda.	-	2	47	2	7
A toda la población del Distrito o Municipio	-	1	-	19	36
A toda la población en general	1	1	-	11	6
Activistas ambientales	-	-	-	1	-
Campesinos/as	-	1	-	-	1
Funcionarios de alcaldías	-	-	-	-	3
Funcionarios de personerías	-	-	-	-	1
Líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos	-	-	3	-	-
Miembros mesas municipales de víctimas	1	-	-	1	2
Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes -NNAJ	2	-	-	1	4
Otros funcionarios y/o servidor@s públic@s.	-	-	-	-	30
Otros.	-	-	-	1	4
Personas socialmente estigmatizadas y/o Consumidores y expendedores de narcóticos	-	-	18	-	-
Población en Proceso de Reincorporación y/o Excombatientes	-	4	8	2	17
Total	16	9	87	54	121

Así, se observan cuarenta y dos (42) medidas que cuentan con focalización, tanto respecto de los sectores poblacionales como a nivel geográfico. De las cuales, el número de acciones que ya habían sido implementadas al momento del reporte de la información es de veintiuna (21); de estas, diecinueve (19) se reportan como que cumplen la recomendación y para ninguna de estas se reporta que desactiva(n) factores de riesgo.

¹⁵ Respecto de las poblaciones de comerciantes, gestores de paz, personas en condición de movilidad humana y/o migrantes internacionales, presidentes y/o miembros de juntas de acción comunal, no se reportan medidas específicas.



Estas diecinueve (19), están orientadas a las poblaciones de activistas ambientales (1), la cual fue reportada por la Personería de Bogotá y se indica que “aplica para todo el territorio de Bogotá D.C.”; y, a personas socialmente estigmatizadas y/o consumidores y expendedores de narcóticos (18), las que fueron reportadas por la Alcaldía de Bogotá y ejecutadas en la “UPR Río Blanco”-.

Sobre las medidas que las entidades reportaron como aquellas que “dan cumplimiento a la recomendación”¹⁶, se destaca que, para varias de ellas, ya sea por su objetivo o por los logros que se les atribuyen, no es claro cuál es o cómo desarrollan la recomendación relacionada con “*estrategia de fortalecimiento de capacidades sociales para la prevención*”, en tanto, pareciera que se plantean actividades aisladas, no articuladas y/o sin un propósito comprensivo o transversal.

De otro modo, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con el Decreto 660 de 2018 las capacidades sociales para la prevención hacen referencia a capacidades instaladas, con vocación de perdurabilidad y, especialmente, de carácter organizacional -no de orden individual-, lo cual, de acuerdo a la información disponible, no se evidencia en la mayoría de las medidas. También, queda pendiente profundizar cómo estas acciones aportan a superar el escenario de riesgo advertido¹⁷.

2.2. Hallazgos del ejercicio de constatación.

En lo referente al indicador de **focalización**¹⁸, a partir del ejercicio de semaforización, las entidades consideraron que se han adoptado medidas específicas a las poblaciones y territorios. De manera preponderante, las entidades calificaron este indicador con verde/alto. A la vez que, varias de ellas también señalaron la necesidad de tener una mayor aproximación a las especificidades de los territorios y, a su vez, se reconoció que no siempre se atiende a todas las poblaciones de la AT.

En relación con las entidades que caracterizaron su respuesta con color naranja, se expresaba que se habían definido acciones respecto de poblaciones puntuales, pero que se requería que estas fueran complementadas con otras para lograr el efecto esperado.

Se precisa, específicamente, en relación con el municipio de Icononzo, dentro de las percepciones observadas en el ejercicio de constatación en la ciudad de Ibagué, donde se reunieron entidades departamentales del Tolima como del mencionado municipio, no se determinaron poblaciones o lugares concretos para el desarrollo de las medidas, pues la mayoría de las entidades atendieron de acuerdo con sus funciones a la población en

¹⁶ Una (1) medida está dirigida a la siguiente recomendación: “A la Agencia de Reincorporación y Normalización a través de la Mesa Técnica para la Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización, vincular al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, priorizar y adelantar la implementación inmediata de la [...]” Dieciocho (18) medidas están dirigidas a la siguiente recomendación: “A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima a la Alcaldía Mayor de Bogotá, adelantar una estrategia de fortalecimiento de [...]”.

¹⁷ Este aspecto que será objeto de análisis en el punto 3.1.3 sobre la orientación estratégica de las medidas, en este caso, hacia el factor protector “Desarrollo de Capacidades Sociales para la Prevención (DCSP)”.

¹⁸ De acuerdo con lo planteado precedentemente, el indicador de **focalización** se define como la “adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).”



general y solo la ARN y el SENA expresaron una articulación para trabajar concretamente por la población incluida en la AT 005-22. Por lo anterior, no existe referencia de entidades de la rama ejecutiva que adelanten acciones concretas con focalización territorial para Icononzo ni el ETCR que está en dicho municipio.

2.3. Cartografía social y focalización poblacional.

2.3.1. Reclutamiento forzado, uso y utilización de menores.

Durante el monitoreo y seguimiento realizado a los escenarios de riesgo advertidos por la AT 005 de 2022, se pudo evidenciar una gran preocupación por parte de habitantes y estudiantes, quienes en diferentes municipios como Pasca, Tibacuy, Viotá, y Fusagasugá, mencionaron sentir miedo y zozobra por posibles acciones de reclutamiento forzado, especialmente en las áreas rurales de los municipios.

Adicionalmente, algunos estudiantes denunciaron que, en ocasiones, desconocidos en camionetas se parquean a las afueras de algunas instituciones educativas, ofreciendo kits escolares, perfumes, regalos o trayectos hasta sus casas o veredas; quedando de esta manera expuestos a ofrecimientos de vinculación a bandas, estructuras y organizaciones; luego de ganar su confianza y el ofrecimiento de dineros, salarios o beneficios. Cabe resaltar que este tipo de información circuló por redes sociales, al igual que otras denuncias sobre posibles escenarios de reclutamiento en la región.

Conforme a lo anterior, y a través de las personerías de Fusagasugá y Pasca, la Defensoría ha tenido conocimiento de las denuncias sobre reclutamiento por parte de las disidencias de las FARC en las escuelas rurales de estos municipios. Las denuncias también han sido realizadas por parte de líderes y lideresas sociales, quienes ejercen sus labores en la zona y actuarían en representación de las madres, quienes, debido al miedo y la zozobra no se atreven a denunciar ni la presencia, acciones criminales, o infracciones al Derecho Internacional Humanitario -DIH que cometen estos grupos armados.

El incremento en la percepción de inseguridad por parte de líderes y lideresas ha sido catalizado por la circulación de un audio en marzo de 2022, el cual informa sobre el reclutamiento de menores en un colegio rural del municipio de Pasca. Estos hechos fueron puestos en conocimiento de la CIPRAT a través del Oficio de Consumación No. 20220040402711031 del 18 de julio de 2022.

De esta manera, líderes del territorio han denunciado que a principios del año 2022, se presentó la circulación de panfletos en las veredas El Carmen y Santa Teresa, del municipio de Pasca, los cuales anunciaban la realización de reclutamiento para niños y niñas, presuntamente, o según lo informan, por parte de las águilas negras.

Conforme a lo anterior, se planteó la realización de una jornada de prevención contra el reclutamiento forzado en diferentes instituciones educativas de los municipios advertidos mediante la Alerta Temprana.

Durante la realización de las jornadas, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de afirmaciones por parte de estudiantes que generan una gran preocupación; de esta manera, los alumnos mencionan que, “acá todavía hay guerrilla, se ven en el campo por



todos lados y muchos son conocidos del municipio”. Adicionalmente, reconocen que existe un problema de resolución de justicia, pues existe un vacío de poder que ha generado que los habitantes tomen la justicia por mano propia. “Acá se resuelven los problemas a pistola o machete”, como fue mencionado por algunos de los alumnos. De la misma manera, mencionan los estudiantes que hubo un incremento de llamadas extorsivas y emisión de panfletos, los cuales circulaban por redes sociales, pero también los colgaban incluso en los postes de luz.

Según los NNAJ, sus familiares les han advertido sobre la presencia de grupos armados, especialmente de las FARC, de quienes dicen han hecho presencia por la parte alta de Liberia, Cumaca del municipio de Viotá, Tibacuy y Fusagasugá. Adicionalmente, un menor reconoce que dos conocidos suyos “se fueron al monte con la guerrilla; y una alumna menciona que “acá en la vereda hay guerrilleros, se están organizando y se van a tomar el pueblo si el gobierno no les cumple”.

Durante el ejercicio de cartografía social, y la identificación de factores de riesgo y actores clave del municipio, algunos estudiantes identificaron a la guerrilla como un agente que genera soluciones y demarca autoridad. Adicionalmente, mencionan que es fácil tener acceso a ellos, y que por lo general están en “el monte”, en Cabrera, Pasca y en el “páramo”, el cual está a 3 o 4 horas de la mayoría de cascos urbanos.

Al realizar el ejercicio en el municipio de Cabrera, un líder religioso que realiza sus actividades en la vereda Mundo Nuevo, la cual colinda con el municipio de Icononzo, Tolima, manifiesta que a raíz de su trabajo con una escuela en donde asisten más de 50 niños y niñas, ha sido abordado en diversas oportunidades por desconocidos armados, quienes se identifican como miembros de la segunda Marquetalia y le solicitan espacios de “concertación” con los menores, para exponer su planteamiento ideológico y político.

En cuanto al reclutamiento, las autoridades del municipio de Viotá mencionan conocer del caso de una señora que en el mes de marzo le entregó la custodia de sus hijos de 14 y 16 años, pues presuntamente cuando estaba jornaleando en un cafetal, dos desconocidos se le acercan y le dicen que “se van a llevar a sus hijos como aporte para la causa”.

Adicionalmente, los funcionarios de las alcaldías municipales mencionan que los jíbaros estarían utilizado a los menores de los cursos sexto a once, para la venta y consecución de nuevos clientes, ofreciéndoles “la primera gratis”. De la misma manera, mencionan que el consumo y venta de SPA ha incrementado exponencialmente, por lo que se han realizado procedimientos con policía de infancia y adolescencia. Durante estos operativos, se ha encontrado alucinógenos a menores, pero a partir de estas acciones, los padres de los menores que portaban narcóticos han recibido amenazas de muerte y exigencias para abandonar el territorio.

Aunado a lo anterior, funcionarios y comunidad de diferentes municipios han manifestado su creciente preocupación por la conformación de bandas y pandillas dentro de las comunidades estudiantiles, fenómeno que ha sido acompañado de un incremento en el porte y uso de armas blancas; así como el incremento de amenazas, riñas e intimidaciones las cuales, en ocasiones, presentan escalamientos que incluyen a los padres y familiares de los menores.



Los funcionarios mencionan que algunos profesores han tenido amenazas por denunciar la venta y consumo de estupefacientes en las instituciones educativas, fenómeno que no solo demuestra el uso y utilización de menores por parte de estructuras criminales, sino la penetración que tienen las mismas en la sociedad. Conforme a lo anterior, se menciona un fuerte posicionamiento de “pandillas” dentro de las instituciones, las cuales amenazarían a quienes no estén o trabajen con ellos. Este hecho ha generado que algunos de los padres de familia envíen a sus hijos a estudiar a otros municipios, generando desplazamiento.

2.3.2. Población en proceso de reincorporación.

En cuanto al riesgo identificado para las personas en proceso de reincorporación que habitan el AETCR, ahora denominado centro poblado Antonio Nariño, es importante mencionar que tanto el Acuerdo de Paz como la Sentencia de la Corte Constitucional C-555-17, otorgan a los excombatientes de las FARC, así como a los integrantes del partido político Comunes, una presunción de riesgo extraordinario. Ahora bien, desde la emisión de la AT, se ha remitido un oficio de consumación a la Secretaría Técnica de la CIPRAT, a raíz de los hechos ocurridos el 10 de octubre de 2022, en el que fueron realizados grafitis en algunas fachadas, alusivos las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, y en los que además señalaban como objetivo militar a una persona en proceso de reincorporación. Este hecho afectó la tranquilidad y seguridad no solo de la persona amenazada, si no a su vez a toda la comunidad que habita en el centro poblado.

Adicionalmente a esta amenaza, otro factor que se constituye en riesgo para quienes habitan el AETCR son los desplazamientos de PPR que provienen de diferentes partes de la geografía Colombiana, dado que no se conoce realmente las causas de dichos desplazamientos, a esta situación se le suma que ya no cuentan con casas y espacios disponibles para recibir a más personas en condición de amenaza y desplazamiento.

Ahora bien, con respecto al tema de protección para el AETCR manifiestan que los procesos de contratación por parte de la UNP, para la implementación de las medidas asignadas como los esquemas de seguridad son tardíos, lo que se configura en un riesgo, al no contar con el personal idóneo y necesario para alguna situación que amenace la seguridad.

Por otra parte, según lo diálogos con la comunidad se presentan casos de llamadas extorsivas sobre todo a los comerciantes del municipio, en algunos casos las personas que realizan las llamadas se identifican como miembros de las FARC, pero según lo manifestado por las autoridades municipales, han identificado que en su mayoría las llamadas son de tipo carcelario; de esta situación se tuvo conocimiento que algunas personas por temor a su vida e integridad, han optado por girar el dinero que les solicitan, de igual manera se ha tenido conocimiento de las amenazas de las que han sido víctimas líderes y comunidad en general, donde una líder se vio en la necesidad de desplazarse, para salvaguardar su vida.

Referente a las conductas vulneratorias señaladas anteriormente, la comunidad en general manifiesta que no han puesto en conocimiento estos hechos ante las autoridades competentes, dado que no hay confianza institucional, pues en algunas ocasiones



desvirtúan los hechos y no hay credibilidad en el habitante que se acerca a instaurar la respectiva denuncia. Por lo tanto, no quiere decir que ante la ausencia de denuncias no se presenten este tipo de conductas que afectan la integridad y seguridad de la población en general, sino que se presenta un subregistro de este tipo de conductas.

Por lo tanto, se estima que el riesgo para el municipio de Icononzo se mantiene en medio, debido al interés por la reactivación del corredor estratégico que tendría como objetivo principal conectar con la capital de país, en especial, el corredor que conecta a Icononzo con Cabrera, y también por las dinámicas de violencia que se presentan en los demás municipios advertidos para la región del Sumapaz, que puede alcanzar a impactar de cierto modo por su cercanía geográfica a los habitantes del municipio de Icononzo. Así mismo, es pertinente que se adopten las medidas necesarias de prevención de parte de las autoridades competentes, en vista del escenario de riesgo identificado y del escenario electoral que se avecina.

2.4. Conclusión: Aproximación global al Indicador “Focalización”.

En consideración de lo planteado previamente, podría decirse que el desempeño institucional en relación al Indicador de celeridad, es de **medio**.

Como es posible observar, la definición de medidas específicas respecto de las poblaciones definidas en riesgo en la AT presenta porcentajes bajos, incluso se observan poblaciones advertidas en riesgo respecto de las que no se adoptaron medidas. Esto entra en coherencia con lo recabado en la observación directa en terreno, en relación con las afectaciones directas que se presentan contra estas poblaciones.

3. Variable de “Oportunidad”: Indicador “capacidad técnica”.

Este indicador hace referencia a la adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, **del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población**; de este modo, a continuación se realizará el análisis respectivo en relación con lo que podría denominarse la orientación estratégica de las medidas reportadas por las entidades, es decir, el análisis sobre la coherencia que estas medidas guardan con los factores de riesgo que definieron el escenario planteado en la AT 005 de 2022.

De acuerdo con lo expuesto en la parte introductoria del presente documento, la advertencia de riesgo de violaciones a los derechos humanos contra colectivos, grupos, comunidades o sujetos de derechos se construye a partir del análisis de los factores que componen la ecuación del riesgo, a saber: amenazas, vulnerabilidades y factores protectores. Este último se desagrega en capacidades sociales para la prevención y capacidades institucionales para la prevención. Lo anterior, respecto de un ámbito geográfico particular y unos sujetos de derechos específicos.

A continuación, se presenta la síntesis de la información allegada para cada uno de los cuatro factores que componen la ecuación de análisis de riesgo (ver tabla 9).

Tabla 9. Relación de medidas por factor de riesgo.



Descripción	No. de medidas
Débiles o insuficientes Capacidades Institucionales para la Prevención.	25
Débiles o insuficientes Capacidades Sociales para la Prevención.	40
Situaciones de amenaza contra el ejercicio de derechos.	61
Situaciones de vulnerabilidad que afectan el ejercicio de derechos.	158
(en blanco)	3
Total	284

3.1. Análisis de la respuesta Estatal.

3.1.1. Orientación estratégica hacia el factor de riesgo “amenazas contra el ejercicio de derechos”.

Del total de las medidas reportadas (287), las entidades indican que sesenta y una (61) acciones, equivalentes al 21,3%, responden a amenazas contra el ejercicio de derechos; de éstas, las entidades informan que treinta y siete (37) ya se habían implementado a la fecha del reporte de información, equivalentes al 12,9%. Sobre el tipo de amenazas a la cual están orientadas medidas, se planteó la posibilidad de escoger o señalar entre diversas opciones¹⁹. A continuación, se muestra el número de acciones asociadas a estas (ver tabla 10).

Tabla 10. Relación de medidas por tipo de amenaza.

Descripción	No. de medidas
Situaciones de amenaza contra el ejercicio libre y pleno de los derechos a la vida, libertad, integridad y/o seguridad (VLIS).	49
Situaciones de amenaza contra el ejercicio libre y pleno de derechos o libertades diferentes a VLIS.	3
Situaciones de amenaza contra el ejercicio libre y pleno de múltiples derechos (1 + 2)	9
Total	61

De estas sesenta y una (61) acciones, se informa que: diez (10) tienen focalización poblacional; treinta (30) tienen focalización geográfica; veintiuna (21) dan cumplimiento a la recomendación; y, tres (3) desactivan factores de riesgo.

De este universo de sesenta y una (61) medidas, al hacer la aproximación de las acciones que cuentan, de manera concurrente, con las características de ya haber sido implementadas, tener focalización poblacional y geográfica, obtenemos **dos (2) medidas** (ver cuadro 3). De este número, una (1) medida da cumplimiento a la recomendación; y, ninguna medida es considerada como que desactiva o supera factores de riesgo.

Cuadro 4. Relación de medidas orientadas hacia el factor amenazas contra el ejercicio de derechos, ya implementadas y con focalización poblacional y geográfica.

¹⁹ Para el factor de “Situaciones de amenaza contra el ejercicio de derechos”, en el instrumento de reporte de información, se creó un *menú dependiente* con las siguientes opciones: Situaciones contra el ejercicio libre y pleno de los derechos a la vida, libertad, integridad y/o seguridad (VLIS); Situaciones contra el ejercicio libre y pleno de OTROS derechos o libertades; Situaciones contra el ejercicio libre y pleno de múltiples derechos (1 + 2); y, Ninguna de los anteriores.



Recomendación	Medida adoptada	Objetivo	LOGROS y/o AVANCES
A la Agencia de Reinserción y Normalización a través de la Mesa Técnica para la Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización, vincular al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, priorizar y adelantar la implementación inmediata de la [...]	Solicitar un reporte sobre la Estrategia de Prevención y superación de la estigmatización. (Se informa como: “da cumplimiento a la recomendación”).	Hacer seguimiento a la estrategia de Prevención y superación de la estigmatización en Sumapaz	Se logra hacer seguimiento a las acciones de prevención temprana que buscan la superación de la estigmatización de las poblaciones vulnerables, mediante radicado 2022-EE-0244702 la PD DDHH solicitó reporte a la Secretaría de Seguridad quienes precisan que desde el 2021 se adelantan estrategias de prevención como patrullajes mixtos, protección y control a la infraestructura vital y de medio ambiente, recorridos de difusión de pautas de autocuidado y cumplimiento de protocolos detallando las actuaciones focalizadas en la localidad de Sumapaz que minimizan el riesgo advertido.
A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, coordinar y orientar el diseño, ejecución, [...]	Mesa de participación efectiva de víctimas localidad Sumapaz. (Se informa como: “La medida contribuye al cumplimiento de la recomendación”).	Dar a conocer y coordinar la participación de las víctimas del conflicto armado residentes en la localidad en la conmemoración del día de las víctimas	La participación activa y corresponsable de la sociedad civil en la planeación y desarrollo del evento.

*Se transcribe literalmente la información reportada.

3.1.2. Orientación estratégica hacia el factor de riesgo “vulnerabilidades”.

Del total de las medidas reportadas (287), las entidades indican que ciento cincuenta y ocho (158) medidas, equivalentes al 55,1%, responden al factor de riesgo de vulnerabilidades; de estas, consideran que ochenta y tres (83) ya se han implementado, equivalentes al 28,9%. Sobre el tipo de vulnerabilidad a la cual están orientadas las medidas, se planteó la posibilidad de escoger o señalar entre diversas opciones²⁰. A continuación, se muestra el número de acciones asociadas a estas (ver tabla 11).

²⁰ Para el factor de “Situaciones de vulnerabilidad que afectan el ejercicio de derechos”, en el instrumento de reporte de información, se creó un *menú dependiente* con las siguientes opciones: Vulnerabilidad(es) referida(s) a condiciones de escolaridad y/o procesos de formación; Vulnerabilidad(es) referida(s) a condiciones familiares y/o del ámbito socioafectivo; Vulnerabilidad(es) referida(s) a condiciones de salud mental y/o uso de sustancias psicoactivas; Vulnerabilidad(es)



Tabla 11. Relación de medidas por tipo de vulnerabilidad.

Descripción	No. de medidas
Vulnerabilidad(es) referida(s) a condiciones de escolaridad y/o procesos de formación	32
Vulnerabilidad(es) referida(s) a condiciones derivadas de la ausencia o precaria actuación institucional	45
Vulnerabilidad(es) referida(s) a condiciones económicas y/o posibilidades laborales	14
Varias condiciones de vulnerabilidad (algunas de las anteriores)	43
Todas las anteriores	18
Ninguna de las anteriores	1
Otras respuestas	3
(en blanco)	2
Total general	158

De estas ciento cincuenta y ocho (158) medidas, se informa que: sesenta y dos (62) tienen focalización poblacional; ochenta y ocho (88) tienen focalización geográfica; dieciocho (18) dan cumplimiento a la recomendación; y, una (1) desactiva factores de riesgo.

De este universo de ciento cincuenta y ocho (158) medidas, al hacer la aproximación de las acciones que cuentan, de manera concurrente, con las características de ya haber sido implementadas, tener focalización poblacional y geográfica, obtenemos una (1) medida (ver Cuadro 5). La cual, según consideran las entidades, **no da cumplimiento a la recomendación ni desactiva factores de riesgo**; aunque la califican como “imprescindible” para el cumplimiento a la recomendación y para desactivar o superar factores de riesgo (ver cuadro 5).

Cuadro 5. Relación de medidas orientadas hacia el factor Vulnerabilidades, ya implementadas y con focalización poblacional y geográfica.

Recomendación	Medida	Objetivo	LOGROS y/o AVANCES
A las alcaldías del área geográfica de la presente Alerta Temprana, convocar con carácter prioritario a las respectivas instancias territoriales de Derechos Humanos y/o mecanismos de interlocución que cuentan con la participación de las organizaciones sociales y [...]	Capacitación con la ARN y población reincorporada en temas de: Autoprotección, Código de convivencia ciudadana, Resolución de conflictos y Rutas de atención del Estado	Socializar junto con la ARN programas, beneficios y medidas con la población del programa de reincorporación que habita en el Municipio	Articulación efectiva con la ARN para la protección y cumplimiento de los acuerdos de los firmantes

* Se transcribe literalmente lo reportado por las entidades.

referida(s) a condiciones económicas y/o posibilidades laborales; Vulnerabilidad(es) referida(s) a condiciones derivadas de la ausencia o precaria actuación institucional; Varias condiciones de vulnerabilidad (algunas de las anteriores); Todas las anteriores; Ninguna de las anteriores.



3.1.3. Orientación estratégica hacia el factor protector “Desarrollo de Capacidades Sociales para la Prevención (DCSP)”²¹.

En el marco del derecho internacional de los derechos humanos, el Estado está obligado a cumplir con los deberes, permanentes y generales, de respeto y garantía. Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²² como la Convención Americana sobre Derechos Humanos²³, establecen estos deberes. De este modo, el desarrollo de capacidades sociales para la prevención, se encuadran en el marco del cumplimiento de estos deberes y nunca podría entenderse como un mecanismo para que el Estado reste importancia o traslade su responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones internacionalmente contraídas.

En este marco, se observa que, del total de las medidas reportadas (287), las entidades indican que cuarenta (40) medidas, equivalentes al 13,9%, contribuyen al factor de desarrollo de capacidades sociales para la prevención (DCSP); de estas, se considera que veintiocho (28) ya se han implementado, equivalentes al 9,8% del total general. Sobre el tipo de tipo de capacidad(es) social(es) a la que está orientada o responde la medida, se planteó la posibilidad de escoger o señalar entre diversas opciones²⁴. A continuación, se muestra el número de acciones asociadas a estas (ver tabla 12).

Tabla 12. Tipo de capacidad(es) social(es) a la que está orientada o responde la medida.

Descripción	No. de medidas
Desarrollo o fortalecimiento de capacidades de colectivos, comunitarias o de organizaciones, SI orientadas a la prevención de violaciones a los DDHH	11
Desarrollo o fortalecimiento de capacidades de personas o individuos, SI orientadas a la prevención de violaciones a los DDHH	23
Desarrollo o fortalecimiento de capacidades de personas o individuos, NO orientadas a la prevención de violaciones a los DDHH.	1
Ninguna de las anteriores	3
Otras respuestas	2
Total	40

Tal como se planteó previamente, de acuerdo con el Decreto 660 de 2018, las capacidades sociales para la prevención hacen referencia a capacidades de carácter organizacional y colectivo ya sea respecto de las comunidades o de sus organizaciones -asociaciones,

²¹ De acuerdo con el Decreto 660 de 2018, las capacidades sociales para la prevención se entienden como el “conjunto de elementos con los que cuentan las **organizaciones y comunidades** en los territorios, como conocimientos, técnicas, experiencias, habilidades, destrezas, valores y recursos necesarios para gestionar y afrontar eventuales violaciones a los derechos humanos” [énfasis agregado].

²² El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, fue incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 74 de 1968.

²³ La Convención Americana sobre Derechos Humanos, fue incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 16 de 1972.

²⁴ Para el factor de “Capacidades Sociales para la Prevención (DCSP)”, en el instrumento de reporte de información, se creó un *menú dependiente* con las siguientes opciones: Desarrollo o fortalecimiento de capacidades de l@s individu@s, NO orientadas a la prevención de violaciones a los DDHH; Desarrollo o fortalecimiento de capacidades de l@s individu@s, SI orientadas a la prevención de violaciones a los DDHH; Desarrollo o fortalecimiento de capacidades de colectivos, comunitarias o de organizaciones, NO orientadas a la prevención de violaciones a los DDHH; Desarrollo o fortalecimiento de capacidades de colectivos, comunitarias o de organizaciones, SI orientadas a la prevención de violaciones a los DDHH; Ninguna de las anteriores.



agregaciones, agrupaciones, entre otras-, por lo cual, el número de medidas que mejor se aproxima a esta noción es el del primer ítem, once (11).

Sobre las citadas cuarenta (40) acciones, se informa que: veinte (20) tienen focalización poblacional; treinta y una (31) tienen focalización geográfica; veintiséis (26) dan cumplimiento a la recomendación; y, dos (2) desactivan factores de riesgo.

De este universo de cuarenta (40) medidas, al hacer la aproximación a las acciones que cuentan, **de manera concurrente**, con las características de ya haber sido implementadas, tener focalización poblacional y geográfica, obtenemos **dieciocho (18) medidas** (ver cuadro 6). Las cuales -en su totalidad-, según consideran las entidades, dan cumplimiento a la recomendación (“A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima a la Alcaldía Mayor de Bogotá, adelantar una estrategia de fortalecimiento de [...]”); **y, ninguna medida es considerada como que desactiva o supera factores de riesgo.**

Cuadro 6. Relación de medidas orientadas hacia el factor protector DCSP, ya implementadas y con focalización poblacional y geográfica (dan cumplimiento a la recomendación; ninguna desactiva o supera factores de riesgo).

Medida	Objetivo	Logros y/o avances
Jornadas de sensibilización sobre estereotipo de imaginarios sobre los sectores LGBTI en puntos priorizados y/o por demanda	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Realizamos actividad de prevención y contextualización de género, nuevas masculinidades, tipos de violencia y casos reales con su respectiva aplicación. El eje central del tema era nuevas masculinidades. Sin embargo, como equipo preferimos abordar las bases de formación y conceptualización de términos desde el inicio para llegar a nueva masculinidades. 15 personas sensibilizadas
Jornadas de sensibilización sobre estereotipo de imaginarios sobre los sectores LGBTI en puntos priorizados y/o por demanda	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Se realiza actividad en el colegio Jaime Garzon en la vereda las auras
Jornadas de sensibilización sobre estereotipo de imaginarios sobre los sectores LGBTI en puntos priorizados y/o por demanda	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Se realiza actividad con corregidor de betania



Medida	Objetivo	Logros y/o avances
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Actividad con estudiantes del colegio Jaime Garzón
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Actividad en colegio Betania
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Actividad centro poblado Nasareth
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Actividad con 15 muchachos del ejército nacional
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Vereda Las Auras - Colegio Jaime Garzón participaron 60 estudiantes



Medida	Objetivo	Logros y/o avances
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Se capacitan a 6 chicos del ejercito nacional
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Se realiza actividad con los niños del colegio Juan de la Cruz Varela
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Se realiza actividad con los niños del colegio Juan de la Cruz Varela
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Se realiza actividad con 18 niños y niñas del colegio Jaime Garzón sede principal
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	Sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y el reconocimiento por la población con orientación sexual e identidad de género diversa, a través de actividades sociales que posibiliten la permanente construcción colectiva de relaciones de sociabilidad basadas en la escucha solidaria y el cuidado mutuo.	Se realiza actividad con 15 niños y niñas del colegio de Betania



Medida	Objetivo	Logros y/o avances
Socialización de recomendaciones contra la Xenofobia (Perifoneo / puestas en escena / entrega de tips etc.)	Mitigar el riesgo de la población migrante a través del desarrollo de las actividades del Plan de Acción de la SDSCJ, previstas para este grupo poblacional	¿ Realizar reunión JAC Nasareth ¿ Identificar Xenofobia en la localidad Se realiza actividad con presidente de Junta de Acción Comunal del centro poblado de Nasareth y corregidor de Nasareth con la intención de identificar si se está presentado casos de xenofobia par la localidad de Sumapaz, de igual manera comentan que en este centro poblado y las veredas correspondientes al mismo no se encuentra ninguna persona migrante a la fecha. Nos facilitan los números de teléfono de los otros presidentes de las JAC (Junta de acción comunal) de las veredas, para poder, realizar articulaciones con ellos.
Socialización de recomendaciones contra la Xenofobia (Perifoneo / puestas en escena / entrega de tips etc.)	Mitigar el riesgo de la población migrante a través del desarrollo de las actividades del Plan de Acción de la SDSCJ, previstas para este grupo poblacional	1 persona migrante
Socialización de recomendaciones contra la Xenofobia (Perifoneo / puestas en escena / entrega de tips etc.)	Mitigar el riesgo de la población migrante a través del desarrollo de las actividades del Plan de Acción de la SDSCJ, previstas para este grupo poblacional	Xenofobia Betania y Nasareth
Socialización de recomendaciones contra la Xenofobia (Perifoneo / puestas en escena / entrega de tips etc.)	Mitigar el riesgo de la población migrante a través del desarrollo de las actividades del Plan de Acción de la SDSCJ, previstas para este grupo poblacional	Acciones contra la xenofobia
Socialización de recomendaciones contra la Xenofobia (Perifoneo / puestas en escena / entrega de tips etc.)	Mitigar el riesgo de la población migrante a través del desarrollo de las actividades del Plan de Acción de la SDSCJ, previstas para este grupo poblacional	Se realiza actividad para prevención de la xenofobia

* Se transcribe literalmente lo reportado por las entidades. Se mantienen los errores de tipeado.



3.1.4. Orientación estratégica hacia el factor protector “Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Prevención (DCIP)”²⁵.

Del total de las medidas reportadas (287), las entidades informan que veinticinco (25) medidas contribuyen al fortalecimiento o desarrollo de capacidades institucionales para la prevención (lo que corresponde al 8,7%); de estas, consideran que diez (10) ya se han implementado (lo que corresponde al 3,5% del total general). Sobre el tipo de tipo de capacidad(es) institucionales(es) a la que están orientadas o responden las medidas, se planteó la posibilidad de escoger o señalar entre diversas opciones²⁶. A continuación, se muestra el número de acciones asociadas a estas (ver tabla 13).

Tabla 13. Ttipo de capacidad(es) institucional(es) a la que está orientada o responde la medida.

Descripción	No. de medidas
Definición o implementación de mecanismos o medidas de gestión institucional o interinstitucional para la prevención de violaciones a los DDHH.	5
Formulación o ejecución de mecanismos institucionales o interinstitucionales de evaluación y ajuste de medidas o acciones en materia de prevención.	5
Producción o gestión institucional de información sobre riesgos y prevención de violaciones de DDHH para la toma de decisiones basadas en evidencia.	10
Producción o gestión de información con participación de la SC o ciudadanía sobre riesgos y prevención de violaciones de DDHH para la toma de decisiones.	1
Formulación o ejecución de mecanismos de evaluación y ajuste de medidas o acciones en materia de prevención, con participación de la SC o la ciudadanía.	2
Otras	2
Total	25

Sobre las citadas veinticinco (25) acciones, se informa que: ocho (8) tienen focalización poblacional; quince (15) tienen focalización geográfica; seis (6) dan cumplimiento a la recomendación; y, ninguna desactiva factores de riesgo.

De este universo de veinticinco (25) medidas, al hacer la aproximación a las acciones que cuentan, **de manera concurrente**, con las características de ya haber sido implementadas, tener focalización poblacional y geográfica, se observa que **ninguna medida cuenta con estas condiciones**. Por lo tanto, ninguna medida -con estas tres características- da cumplimiento a la recomendación; y, ninguna medida -con estas tres características- es considerada como que desactiva o supera factores de riesgo.

3.1.5. Síntesis de medidas por factor protector.

²⁵ El Decreto 1581 de 2017, define las capacidades institucionales para la prevención, como el “Conjunto de actividades tendientes a liderar, orientar, movilizar, coordinar y articular el desarrollo de procesos que permitan a una institución prepararse y actuar para afrontar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades”.

²⁶ Para el factor de “Capacidades Institucionales para la Prevención (DCIP)”, en el instrumento de reporte de información, se creó un *menú dependiente* con las siguientes opciones: Producción o gestión institucional de información sobre riesgos y prevención de violaciones de DDHH para la toma de decisiones basadas en evidencia; Producción o gestión de información con participación de la SC o ciudadanía sobre riesgos y prevención de violaciones de DDHH para la toma de decisiones; Definición o implementación de mecanismos o medidas de gestión institucional o interinstitucional para la prevención de violaciones a los DDHH; Definición o implementación de mecanismos o medidas de prevención de violaciones a los DDHH con participación de la SC o la ciudadanía; Formulación o ejecución de mecanismos institucionales o interinstitucionales de evaluación y ajuste de medidas o acciones en materia de prevención; Formulación o ejecución de mecanismos de evaluación y ajuste de medidas o acciones en materia de prevención, con participación de la SC o la ciudadanía; Otras.



A continuación, se presenta la síntesis del número de medidas que ya han sido implementadas, que cuentan con focalización poblacional y geográfica (21 medidas), por el factor de riesgo al que están orientadas. De las cuales, ninguna se reporta como que desactiva(n) factores de riesgo a la fecha de la entrega de la información, y diecinueve (19), se anuncian como que cumplen la recomendación.

Tabla 14. Síntesis de medidas por factor protector.

Recomendación	Entidad	Medida	Factor CSP	Factor Amenaz	Factor Vulnerb	Total
A las alcaldías del área geográfica de la presente Alerta Temprana, convocar con carácter prioritario a las respectivas instancias territoriales de Derechos Humanos y/o mecanismos de interlocución que cuentan con la participación de las organizaciones sociales y [...]	Alcaldía de Arbeláez	Capacitación con la ARN y población reincorporada en temas de: Autoprotección, Código de convivencia ciudadana, Resolución de conflictos y Rutas de atención del Estado (Se reporta como: "La medida es imprescindible para el cumplimiento de la recomendación")	-	-	1	1
A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaria Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, coordinar y orientar el diseño, ejecución, [...]	Alcaldía Mayor de Bogotá	Mesa de participación efectiva de víctimas localidad Sumapaz (Se reporta como: "La medida contribuye al cumplimiento de la recomendación")	-	1	-	1
A la Agencia de Reincorporación y Normalización a través de la Mesa Técnica para la Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización, vincular al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, priorizar y adelantar la implementación inmediata de la [...]	Personería de Bogotá	Solicitar un reporte sobre la Estrategia de Prevención y superación de la estigmatización. (Se reporta como: "La medida da cumplimiento a la recomendación")	-	1	-	1
A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaria Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima a la Alcaldía Mayor de Bogotá,	Alcaldía Mayor de Bogotá	Jornadas de sensibilización sobre estereotipo de imaginarios sobre los sectores LGBTI en puntos priorizados y/o por demanda.	3	-	-	3



Recomendación	Entidad	Medida	Factor CSP	Factor Amenaz	Factor Vulnerb	Total
adelantar una estrategia de fortalecimiento de [...]		(Se reporta como: “La medida da cumplimiento a la recomendación”)		.	.	
A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaria Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima a la Alcaldía Mayor de Bogotá, adelantar una estrategia de fortalecimiento de [...]	Alcaldía Mayor de Bogotá	Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI. (Se reporta como: “La medida da cumplimiento a la recomendación”)	10	-	-	10
A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaria Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima a la Alcaldía Mayor de Bogotá, adelantar una estrategia de fortalecimiento de [...]	Alcaldía Mayor de Bogotá	Socialización de recomendaciones contra la Xenofobia (Perifoneo / puestas en escena / entrega de tips etc.) (Se reporta como: “La medida da cumplimiento a la recomendación”)	5	-	-	5
Total			18	2	1	21

3.2. Hallazgos del ejercicio de constatación.

En lo referente al indicador de **capacidad técnica**²⁷, a partir del ejercicio de semaforización, se observa que este obtuvo una valoración diversa. Por un lado, en general, las entidades de orden territorial plantearon la dificultad y/o precariedad en la disponibilidad de recursos; y, por otro, expresaron los desafíos que plantea la AT para una respuesta institucional acorde con la magnitud de los factores de riesgo.

Así, por ejemplo, las entidades manifestaron cómo el narcotráfico es uno de los principales impedimentos para alcanzar la paz e igualdad, sumado a la divergencia que existe entre los técnicos y los tomadores de decisiones respecto de las vías a seguir para la consecución de objetivos en materia de garantías por parte del Estado, donde se incluye el componente de gastos.

En relación con los recursos que requeridos para superar el ERA, las entidades hicieron referencia a las limitaciones que presentan al ser municipios de categoría sexta, lo cual incluye una baja capacidad técnica para desplazamientos hacia las veredas, carencia de

²⁷ De acuerdo con lo planteado de manera previa el indicador de **capacidad técnica**, se define como la “adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo”.



equipos e insumos, la temporalidad de las soluciones, puesto que no se proyectan a largo plazo lo cual impide mantener una coherencia en el actuar sobre lo municipio con efecto en la superación del ER.

A manera de ilustración, dentro de las principales características a destacar de las instituciones del Tolima, al respecto de este indicador, está la oferta institucional de entidades como el SENA, ARN e ICBF que, según los participantes, ha sido una de las mejores formas de articulación. Aunado a lo anterior, entidades como la Fiscalía y la Policía del departamento destacaron el desarrollo de sistemas tecnológicos y de la capacidad de su personal.

3.3. Exacerbación del escenario de riesgo y repertorios de violencia.

3.3.1. Microtráfico.

El microtráfico ha sido identificado tanto por autoridades como por habitantes como uno de los principales factores de riesgo e inestabilidad para la región. Conforme a lo anterior, se ha percibido el incremento no solo en el consumo, sino en la venta de SPA, afectando mayoritariamente a los NNAJ, quienes han quedado expuestos a ofrecimientos, uso y utilización por parte de expendedores y estructuras delincuenciales.

Conforme a lo anterior, se ha podido evidenciar la expansión de este fenómeno desde los cascos urbanos hacia las veredas, especialmente hacia aquellas que cuentan con las instituciones educativas con mayor cantidad de alumnos. De esta manera, se ha identificado que desconocidos y jíbaros se instalan alrededor de colegios para ofrecer dosis gratis y de esta manera vincular a los menores al consumo, para posteriormente convertirlos en expendedores y miembros de sus organizaciones.

Esta problemática se ha expandido a la mayoría de los territorios rurales a manera de encomienda o domicilio, pues se almacenaría la mercancía en las cabeceras municipales para su repartición en las veredas a través de motos, vendedores ambulantes y camiones de chatarra. Así mismo, las cabeceras municipales se abastecerían de ollas provenientes de Bogotá, Fusagasugá y Girardot, principalmente.

Finalmente, algunos habitantes mencionan conocer de pequeños y medianos cultivos de marihuana en el territorio, los cuales se estarían comercializando en la región. Este tipo de conductas estarían ocurriendo en veredas como Santa Helena baja del municipio de Pandi.

3.3.2. Panfletos y amenazas.

El posicionamiento y tránsito de integrantes de grupos armador por la región, ha sido acompañado de un incremento en las amenazas. De esta manera, y tal y como se puede evidenciar en la tabla 15, se viene presentando un incremento de este hecho victimizando de una manera sostenida desde el 2020.

De esta manera, se puede evidenciar que municipios como Granada, Viotá y Tibacuy tuvieron un incremento porcentual en las amenazas de más de un 100% comparando los resultados del año 2022 con el año 2021; llegando incluso a registrar el incremento del



500% para el municipio de Granada, pasando de 2 amenazas en el año 2021 a 12 en el año 2022.

De manera generalizada, la región presentó un incremento del 5% en las amenazas realizadas en el año 2022 comparado con el año inmediatamente anterior, pasando de 572 a 602; sin embargo, es necesario señalar que para el año 2020 se registraron 198 amenazas, representando un incremento del 189% comparando el 2021 con el 2020 y de un 204%, comparando el año 2022 con el 2020.

Tabla 15. Amenazas Cundinamarca.

	2020	2021	2022	Variación 2021-2022
Granada	3	2	12	500%
Silvania	23	52	28	-46%
Fusagasugá	100	400	390	-3%
Viotá	27	14	62	343%
Tibacuy	4	9	20	122%
Pasca	4	33	13	-61%
Arbláez	10	12	14	17%
Pandi	1	8	12	50%
San Bernardo	2	9	10	11%
Venecia	3	10	5	-50%
Cabrera	5	9	10	11%
Icononzo	16	14	26	86%
TOTAL	198	572	602	5%

Fuente: Construcción Defensoría del Pueblo, datos SIEDCO Policía Nacional

Durante el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, los habitantes mencionan que a finales del 2021 y principios del 2022, en la vereda de Cumaca del municipio de Tibacuy, circularon panfletos con listas de muerte, amenazando a ladrones, jibaros y consumidores. Al indagar por la sensación de seguridad y las fuentes de riesgo, los habitantes hacen referencia a la presencia de la Nueva Marquetalia al referir: “la gente está en Viotá, ellos recorren el corredor y tienen gente mirando, ellos saben quiénes son los que roban, los que venden y los que consumen, por eso salen los panfletos con nombre propio”.

Aunado a lo anterior, un concejal del municipio de Tibacuy menciona que algunos de los amenazados en los panfletos han huido del municipio como medida de protección, generando este tipo de acciones desplazamientos intra e interurbanos.

Cabe señalar que, entre los meses de junio y julio, el concejal recibió amenazas por parte de presuntos integrantes de las FARC, “frente de guerra gentil duarte”, que opera entre Viotá, Nilo, Tibacuy, Venecia y Cabrera, entre otros. Estas amenazas radicarían en las presuntas denuncias que habría realizado el concejal sobre el volteo de tierras en la vereda Piedra Ancha, vereda en donde posee un predio.



Adicionalmente, el concejal estuvo involucrado en las amenazas de presuntos integrantes de las FARC, por haber denunciado el intento de robo de un escáner, una maquinaria y un carro, a través de la modalidad de falso servicio. Conforme a lo anterior, y luego de varios disparos y que se frustrara el robo, una maestra del municipio, su esposo y el concejal recibieron llamadas de presuntos integrantes de las FARC, quienes hacían mención a que “esos son mis muchachos” y “las van a pagar por sapos”.

De esta manera, y como fue denunciado por la docente, durante las llamadas amenazantes los presuntos integrantes de las FARC le advierten que debe presentarse a una reunión en el municipio de Cabrera, en donde participarían varias personas de la región, señalando que al no asistir serían declarados objetivo militar. Estos hechos han sido denunciados por la Defensoría del Pueblo a través del Oficio de Consumación No. 20220040402600341.

Finalmente, cabe resaltar que las amenazas no solo provendrían de los grupos armados hacia los habitantes de la región, sino de los mismos habitantes en contra de vecinos o conocidos, normalizando conductas como la resolución de justicia por mano propia, la emisión de amenazas y pasquines, así como la realización de hechos en contra de la vida, integridad o posesiones de terceros. Adicionalmente, algunos líderes de la región mencionan que cuando se presentan problemas comunales, familiares o de convivencia vecinal, los habitantes del municipio manifiestan que “vayan a mundo nuevo que ahí está la gente y ellos solucionan de una”.

Este tipo de comentarios no solo evidencian el posicionamiento e inherencia de estas agrupaciones ilegales en la región, sino que también vislumbran el vacío institucional existente, el cual está siendo reemplazado por una justicia por mano propia, abriéndole cupo a las organizaciones ilegales para la obtención de legitimidad y reconocimiento.

3.3.3. Venta y loteo ilegal de predios.

El fenómeno de venta y loteo ilegal de predios, comúnmente denominado volteo de tierras, es un flagelo que se ha percibido en la mayoría de los municipios concernientes. De esta manera, la ruralidad y las grandes extensiones territoriales de los municipios, han dificultado las labores institucionales para controlar la invasión de predios y la comercialización ilegal de los mismos.

Habitantes y autoridades de municipios como Fusagasugá, Silvania y Tibacuy, entre otros, mencionan que la mayoría de las personas involucradas en el volteo y venta ilegal de predios, conocidos como tierreros, provendrían de Soacha y estarían generando miedo y zozobra al realizar amenazas y hechos intimidantes para intimidar a sus víctimas y generar cobros y desplazamientos necesarios para sostener este negocio ilícito.

Conforme a lo anterior, habitantes de Tibacuy mencionan que, en la parte sur del municipio, en veredas como Bateas, Piedra Ancha y El Mango, se han presentado inconvenientes con la venta y el loteo ilegal de tierras, en donde presuntamente estarían involucrados reincorporados, tanto en la venta como en la compra y posesión.

Por otra parte, se menciona que se está presentando la invasión de tierras y predios públicos y privados, en donde estarían llegando presuntos tierreros de Soacha a las partes de Piedra ancha y El Mango. Al parecer, serían los mismos que estarían realizando



invasiones en el municipio de Pandi, y estarían relacionado un homicidio con este caso. Como lo dice un concejal de la zona: “no se puede hablar de este tema abiertamente porque corre peligro la vida”.

Adicionalmente, la Defensoría tuvo conocimiento que, en el municipio de Silvania a mediados de julio y agosto, llegaron hombres armados a reclamar unas tierras a nombre de la JEP. De la misma manera, y luego de que un presunto propietario abandona el país, llegaron 3 o 4 personas a un predio a decirle a los arrendatarios que ahora debían pagar arriendo a ellos, de lo contrario los expulsarían de las parcelas y casas.

Finalmente, y al igual que en la mayoría de los municipios monitoreados, los habitantes mencionan que se está presentando un fenómeno de loteo de tierras en el cerro Fusacatan, en la vereda el Roble del municipio de Fusagasugá. Al parecer, los tierreros vendrían de Soacha. Finalmente, las autoridades mencionan el problema en que se ha convertido el volteo de tierras, pues los tierreros han generado amenazas y desplazamientos. Incluso, uno de ellos amenazo a la corregidora de la comuna occidental, sacando y disparando un arma durante la realización de la amenaza.

3.4. Conclusión: Aproximación global al Indicador “capacidad técnica”.

En consideración de lo planteado previamente, en los apartados de valoración de la respuesta institucional, de hallazgos del ejercicio de constatación y de la información recabada en el ejercicio de monitoreo, podría decirse que el desempeño institucional en relación al Indicador de capacidad técnica, es de **medio**.

Pese al importante número de medidas reportadas por las entidades, en su gran mayoría, estas carecen de claridad en la orientación técnica y/o estratégica respecto de los factores que definen la ecuación de análisis de riesgo, los mismos que conllevaron a la formulación del escenario de riesgo advertido; lo cual, se corresponde con la información obtenida en los ejercicios de monitoreo a partir de lo cual se evidencia la exacerbación del escenario de riesgo y de variados repertorios de violencia.

4. Coordinación: indicador “comunicación efectiva”.

Este indicador hace referencia a la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.

Respecto de la posible articulación o coordinación entre las diferentes entidades, se indagó por: (i) la toma de decisiones de manera conjunta para la adopción de medidas -lo cual, se relaciona con el indicador “comunicación efectiva”-; y, (ii) por la posibilidad de hacer seguimiento de manera conjunta a las medidas adoptadas -lo cual, se relaciona con el indicador “armonía interinstitucional”-, (ver tabla 16).

Tabla 16. Tipo de articulación/coordinación a la que responde la medida.

Etiquetas de fila	Cuenta de Total Arti/Coor.
La adopción/aprobación de la medida se propició en articulación/coordinación con otras entidades	90



Etiquetas de fila	Cuenta de Total Arti/Coor.
A la implementación/ejecución de la medida se le hace o se le hará seguimiento o evaluación en el seno de una instancia o cuerpo colegiado	2
Ambas (1 + 2)	124
Ninguna	71
Total general	287

Así, hay doscientas catorce (214) medidas cuya adopción/aprobación se propició en articulación/coordinación con otras entidades; y, ciento veintiséis (126) medidas cuya implementación/ejecución se le hace o se le hará seguimiento o evaluación en el seno de una instancia o cuerpo colegiado.

4.1. Análisis de la respuesta estatal.

La información referida a la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones pretende indagar por la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, lo cual, resulta de toda relevancia al considerar que la mayoría de los municipios referidos en la Alerta Temprana son de categoría sexta, lo que indicaría la necesidad de trabajo conjunto entre los municipios y los departamentos, entre los municipios y la nación o entre estos tres niveles. A continuación, se presenta la síntesis de la información reportada por las entidades (ver tabla 17).

Tabla 17. Tipo de articulación para la adopción/aprobación o para el seguimiento/evaluación a la implementación.

Descripción	Articulación /coordinación para la adopción / aprobación	Seguimiento o evaluación a la implementación en instancia	Ambas (1 + 2)	Ninguna	Total
Departamento - Fuerza Pública	1	-	-	-	1
Departamento - Nación - Fuerza Pública	1	-	-	-	1
Municipio (o Distrito) - Departamento - Nación - Órganos de control	-	-	1	-	1
Municipio (o Distrito) - Nación - Órganos de control	-	-	1	-	1
Gobierno Nacional - Fuerza Pública - Órganos de control	1	-	1	-	2
Municipio (o Distrito) - Departamento - Nación - Fuerza Pública - Órganos de control	1	-	1	-	2
Municipio (o Distrito) - Departamento - Órganos de control	1	-	1	-	2
Municipio (o Distrito) - Órganos de control	1	-	1	-	2
Municipio (o Distrito) - Departamento	-	-	3	-	3
N/A	-	-	-	3	3
Municipio (o Distrito) - Departamento - Fuerza Pública	1	-	3	-	4
Municipio (o Distrito) - Nación	1	-	1	2	4



Descripción	Articulación /coordinación para la adopción / aprobación	Seguimiento o evaluación a la implementación en instancia	Ambas (1 + 2)	Ninguna	Total
Intersectorial en el orden/nivel Nacional	-	-	5	-	5
Intersectorial en el orden/nivel Departamental	1	-	5	-	6
Otros	1	-	4	2	7
Municipio (o Distrito) - Departamento - Nación	-	-	13	2	15
Municipio (o Distrito) - Fuerza Pública - Órganos de control	3	-	15	-	18
Municipio (o Distrito) - Municipio	2	-	20	32	54
Municipio (o Distrito) - Fuerza Pública	65	-	4	-	69
Intersectorial en el orden/nivel Municipal o Distrital	6	2	45	19	72
(en blanco)	-	-	-	-	15
Total	86	2	124	60	272

Como se puede apreciar, son doscientos cuarenta y siete (247) medidas en las cuales se asocia a los municipios, de las cuales -según se reporta-, doscientos quince (215) medidas no tienen participación alguna por parte de los Departamentos y/o de la Nación²⁸. Así, se observan treinta y una (31) medidas en las cuales participa el Departamento, de las cuales, en veintisiete (27) se reportan en articulación con el municipio; y, treinta y un (31) medidas en las cuales participa la Nación, de las cuales en veintitrés (23) se reporta articulación con el municipio. De estas cifras podría decirse que es deseable una mayor participación del Departamento y de la Nación en la adopción de medidas para superar el ERA. Lo cual, se requiere correlacionar con el ejercicio de intercambio llevado a cabo en territorio.

4.2. Hallazgos del ejercicio de constatación.

En lo referente al indicador de **comunicación efectiva**²⁹, a partir del ejercicio de semaforización, se observa que este obtuvo valoraciones diversas. En primera medida las entidades se cuestionaron sobre la eficacia o eficiencia de los espacios colegiados, en general, se resaltaba la dificultad de tomar decisiones, de encontrar voluntad política concurrente y de propiciar un flujo de información apropiado para la solución efectiva de las problemáticas que las convoca, incluso, a veces no son entendidas como problemáticas

²⁸ Sin embargo, de estas 215 medidas: 114 fueron reportadas por once Alcaldías municipales; 53 por entidades del orden nacional; 3 por el Ejército Nacional; 7 por la Gobernación del Tolima; 9 por la Policía Nacional. Lo que puede indicar que la información no fue diligenciada de manera apropiada por las entidades que reportaron el instrumento de remisión de información. Esto, podría significar un incremento de las medidas de articulación por parte del Departamento (en 7) y la Nación (en 53).

²⁹ De acuerdo con lo planteado previamente, el indicador de **Comunicación efectiva**, se define como la “activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo”.



comunes. Esto es coincidente con los hallazgos de orden cuantitativo obtenidos de la sistematización de la información reportada.

Las entidades expresaron hacia este indicador que la articulación no es eficaz, puesto que la comunicación no es muy fluida, no se presenta continuidad y hay dificultad para el uso focalizado de los recursos, además expresaron que se suele tomar decisiones de manera centralizada sin una correspondencia con los territorios, aunado esto a la falta de comunicación articulada entre entidades.

En complemento de lo anterior, específicamente, en relación con el municipio de Icononzo, de cara a la percepción de las entidades, la comunicación entre entidades de orden departamental y este municipio resulta efectiva, esto destacando la articulación de la Fuerza Pública en el mantenimiento del orden público, así como la oferta institucional incluso con la ARN en el ETCR contando con dos instancias de articulación. Sin embargo, es reiterada la complejidad con las entidades de orden nacional que no han emitido a la fecha de la constatación una respuesta a los requerimientos del municipio y departamento relacionados con la Alerta Temprana objeto del presente seguimiento; esto, según lo expresado por las entidades en el ejercicio de constatación.

4.3. Conclusión: Aproximación global al Indicador “comunicación efectiva”.

Podría decirse que el desempeño institucional en este apartado es **medio**. Si bien resulta complejo que las entidades señalen lo difícil que resulta la toma de decisiones en el marco de las instancias o cuerpos colegiados, también es claro, que -cuando se requiere la acción conjunta- muchas de ellas no restringen su gestión a estos espacios; al respecto, se resalta que la articulación entre las entidades de los niveles territoriales tiene una alta apreciación, la cual va disminuyendo -progresivamente- cuando hablamos por la articulación entre estas entidades y las del orden departamental y, posteriormente, las del orden nacional.

5. Variable de “Coordinación”: Indicador “Armonía Interinstitucional”.

Este indicador hace referencia a la implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

5.1. Análisis de la respuesta estatal.

A continuación, se presenta la información referida a la orientación de las medidas respecto de los factores de riesgo que definieron la AT en comento (ver tabla 18).

Tabla 18. Tipo de articulación ya sea para la adopción/aprobación o para el seguimiento a la implementación.

Descripción	Débiles o insuficientes CIP.	Débiles o insuficientes CSP.	Situaciones de amenaza.	Situaciones de vulnerabilidad.	(en blanco)	total
Departamento - Fuerza Pública	-	-	-	1	-	1
Departamento - Nación - Fuerza Pública	1	-	-	-	-	1
Municipio (o Distrito) - Departamento - Nación - Órganos de control	1	-	-	-	-	1



Descripción	Débiles o insuficientes CIP.	Débiles o insuficientes CSP.	Situaciones de amenaza	Situaciones de vulnerabilidad.	(en blanco)	total
Municipio (o Distrito) - Nación - Órganos de control	-	-	1	-	-	1
Gobierno Nacional - Fuerza Pública - Órganos de control	-	-	2	-	-	2
Municipio (o Distrito) - Departamento - Nación - Fuerza Pública - Órganos de control	-	-	1	1	-	2
Municipio (o Distrito) - Departamento - Órganos de control	-	-	-	2	-	2
Municipio (o Distrito) - Órganos de control	-	-	2	-	-	2
Municipio (o Distrito) - Departamento	-	-	1	2	-	3
N/A	-	-	1	2	-	3
Municipio (o Distrito) - Departamento - Fuerza Pública	1	2	-	1	-	4
Municipio (o Distrito) - Nación	1	-	1	2	-	4
Intersectorial en el orden/nivel Nacional	-	3	-	2	-	5
Intersectorial en el orden/nivel Departamental	1	1	3	1	-	6
Otros	1	-	-	6	-	7
Municipio (o Distrito) - Departamento - Nación	3	2	3	7	-	15
Municipio (o Distrito) - Fuerza Pública - Órganos de control	-	1	11	6	-	18
Municipio (o Distrito) - Municipio	1	2	2	48	1	54
Municipio (o Distrito) - Fuerza Pública	-	24	4	41	-	69
(en blanco)	-	-	-	-	-	15
Intersectorial en el orden/nivel Municipal o Distrital	12	5	29	24	2	72
Total	22	40	61	146	3	287

De este modo, la integralidad de las medidas podría observarse de diferentes maneras, sin embargo, es posible acotar el análisis respecto de las acciones **ya implementadas** y de las que cuentan con focalización geográfica y poblacional. Al respecto, como se ha mencionado previamente, tenemos veintiuna (21) medidas, con estas tres características, las cuales se reportan a continuación, según tipo de articulación: Intersectorial en el orden/nivel Municipal o Distrital (2), Intersectorial en el orden/nivel Nacional (1) y Municipio (o Distrito) - Fuerza Pública (18), (ver tabla 19).

Tabla 19. Medidas por tipo de articulación y factor al que están orientadas.

Descripción	Débiles o insuficientes CSP	Situaciones de amenaza	Situaciones de vulnerabilidad.	Total
Intersectorial en el orden/nivel Municipal o Distrital	-	2	-	2



Descripción	Débiles o insuficientes CSP	Situaciones de amenaza	Situaciones de vulnerabilidad.	Total
Mesa de participación efectiva de víctimas localidad Sumapaz	-	1	-	1
Solicitar un reporte sobre la Estrategia de Prevención y superación de la estigmatización.	-	1	-	1
Intersectorial en el orden/nivel Nacional	-	-	1	1
Capacitación con la ARN y población reincorporada en temas de: Autoprotección, Código de convivencia ciudadana, Resolución de conflictos y Rutas de atención del Estado	-	-	1	1
Municipio (o Distrito) - Fuerza Pública	18	-	-	18
Jornadas de sensibilización sobre estereotipo de imaginarios sobre los sectores LGBTI en puntos priorizados y/o por demanda	3	-	-	3
Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia en los sectores LGBTI	10	-	-	10
Socialización de recomendaciones contra la Xenofobia (Perifoneo / puestas en escena / entrega de tips etc.)	5	-	-	5
Total	18	2	1	21

Al respecto, se resalta que, la mayoría de las medidas reseñadas atienden al factor de CSP, lo cual implica un énfasis importante en uno de los elementos activos de la ecuación del riesgo para superar las amenazas y vulnerabilidades. Como se advirtió de manera previa, si los factores protectores son superiores a las amenazas o vulnerabilidades, será difícil configurar un ER o que este llegue a materializarse en daños contra los derechos objeto del análisis. Por otro lado, es importante recordar que cuando se hace mención a capacidades, las medidas deben estar orientadas a definir un acervo instalado, ya sea en las comunidades y sus organizaciones o en las entidades.

5.2. Hallazgos del ejercicio de constatación.

En lo referente al indicador de **armonía interinstitucional**³⁰, a partir del ejercicio de semaforización, se observa que, las entidades de orden territorial plantearon la dificultad y/o precariedad en la disponibilidad de recursos; y, por otro, expresaron los desafíos que plantea la AT para una respuesta institucional equiparable con la complejidad de los factores de riesgo. De manera preponderante, los/as delegados/as en los espacios de trabajo señalaban buena articulación, coordinación y/o comunicación entre las entidades del nivel territorial municipal, podría decirse, que pocas de ellas expresaron un nivel intermedio con el departamento y, a su vez, la mayoría se quejaba de la falta o precariedad del apoyo desde el orden Nacional.

En ese mismo orden, específicamente para el municipio de Icononzo, las acciones interinstitucionales entre departamento y municipio han mantenido armonía, contrario a ello, según las entidades constatadas destacaron un abandono por parte del orden nacional aun cuando la Alerta Temprana fue emitida y han presentado requerimientos en materia

³⁰ De acuerdo con lo planteado previamente, el indicador de **armonía interinstitucional**, se define como la “implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo”.



de presupuesto, atención, acompañamiento y participación no han contado con respuesta alguna, sumando a las condiciones descritas en la AT a otras situaciones propias del municipio de Icononzo como el acceso a mejor comunicación en sus veredas y desarrollo del sector agrario.

De manera general, las entidades expresaron la dificultad de los municipios para atender la totalidad de los factores de riesgo, puesto que existe, desde su percepción, un abandono estatal, significando esto que los entes territoriales se encuentran limitados y sin la existencia activa de acciones conjuntas. A esto se suman, desde la percepción de las entidades territoriales, un rechazo a los proyectos que si bien pueden contar con aprobación técnica, carecen de aval político para tramitarse y en consecuencia no logran ejecutarse en los territorios que cobijan la región de Sumapaz.

A manera de ejemplo, para el municipio de Icononzo, las acciones interinstitucionales entre departamento y municipio han mantenido armonía, contrario a ello, según las entidades constatadas destacaron un abandono por parte del orden nacional aun cuando la Alerta Temprana fue emitida y han presentado requerimientos en materia de presupuesto, atención, acompañamiento y participación no han contado con respuesta alguna, sumando a las condiciones descritas en la AT a otras situaciones propias del municipio de Icononzo como el acceso a mejor comunicación en sus veredas y desarrollo del sector agrario.

5.3. Conclusión: Aproximación global al Indicador “Capacidad técnica”.

Podría decirse que el desempeño institucional en este indicador de “capacidad técnica” es **medio**. Una vez hecha la aproximación a las medidas reportadas por tipo de articulación y factor al que están orientadas, se observa que las acciones ya implementadas y que cuentan con focalización geográfica y poblacional, en su mayoría atienden al factor de CSP, lo cual implica un énfasis importante en uno de los elementos activos de la ecuación del riesgo para superar las amenazas y vulnerabilidades. De este modo, en este indicador se observa un hallazgo importante a tener en cuenta por las entidades, y es la orientación que se le atribuye a las acciones.

6. Percepción sobre la confianza institucional.

Si bien los resultados de la constatación de la respuesta institucional se referenciaron en cada uno de los acápite relacionados con las variables o indicadores de análisis, en el presente apartado se reseña una actividad particular desarrollada en el marco de estos espacios con líderes, lideresas, delegados/as o voceros/as de organizaciones o comunidades.

En ese orden, la actividad de percepción sobre la confianza institucional puede entenderse como una herramienta que brinda elementos sobre la percepción del desempeño de las entidades respecto del escenario de riesgo. Si bien no se cuenta con una cantidad “representativa” de actores, es claro que se trata de personas que pueden reflejar posturas de las comunidades y/o sus organizaciones en su interrelación con la institucionalidad. El propósito de presentar la siguiente información no es tanto que ésta



sea considerada como una evaluación, mejor aún, se trata de propiciar elementos para su revisión por parte de las entidades.

Estas percepciones son recogidas por la Defensoría del Pueblo y presentadas en este informe para que sean tenidas en cuenta como una oportunidad de mejora de cara el fortalecimiento de la confianza y legitimidad institucional en las zonas advertidas.

Esta información se obtuvo en el marco de los espacios de Proyección Social e Institucional llevados a cabo por parte de la Defensoría del Pueblo con líderes, lideresas, delegados/as o voceros/as de organizaciones o comunidades, al respecto, se solicitó a los/as participantes dar una “valoración” a las entidades concernidas en la AT en referencia.

Cuadro 8. Percepción de la confianza institucional (ejercicio con líderes/as, delegados de comunidades y/u organizaciones

Entidad	Bajo	Medio	Alto
Administración Municipal	Abandono total de las necesidades de la ciudadanía	Ausencia en el control y vigilancia	Abandono institucional
Administración Municipal	Son políticos, dan beneficios más a unos que a otros	No funciona para las personas en situación de desplazamiento	Negligencia en las personas a cargo.
Administración Municipal	No hay vocación de servicio. Desinstitucionalidad y ausencia en el territorio.	Son políticos, buen trato a unos pocos, no es para todos.	Ha fallado en su funcionalidad social, en su función administrativa
Administración Municipal	"Hay que estar dentro de la rosca"	Politiqueros, se aprovechan de las necesidades de la comunidad.	Poco desarrollo
Administración Municipal	Mala gestión de los recursos.	Divulgación de la información	-
Administración Municipal	Negligencia	-	-
Administración Municipal	Autocrática	-	-
Administración Municipal	Falta de compromiso y puntualidad	-	-
Administración Municipal	Desatención hacia los problemas de higiene públicos, referidos al manejo de los perros de la calle.	-	-
Administración Municipal	El agua debe ser apta para el consumo humano.	-	-



Entidad	Bajo	Medio	Alto
Administración Municipal	Mala atención de las vías terciarias del Municipio.	-	-
Banco Agrario	-	Cumple con lo necesario	-
Bomberos del Municipio	-	Trabajan con las uñas, no tienen recursos	-
Comisaría de familia	-	Aunque hay atención amable y dedicada, los tiempos de respuesta son largos	-
Comisaría de familia	-	Tienen buenas rutas de atención, pero las instancias deben cumplir con su objetivo.	-
Concejo Municipal	Se les olvida coadministrar.	-	-
Desarrollo Social	No prestan la asistencia ni las ayudas que corresponden.	-	Hacen el deber de organizar, a pensar de las dificultades.
Desarrollo Social	-	-	Por su buen trabajo con los abuelos y las poblaciones que atienden.
Empresas Públicas Municipales	-	Se requiere regular la prestación del servicio	-
Enel	Muchos cortes de energía	-	-
Enlace Municipal de Víctimas	-	-	Ayuda a las personas que acuden allí.
Fiscalía General de la Nación	Retrazo en la investigación de procesos de violencia en el municipio	-	-
Fiscalía General de la Nación	Falta de diligencia en la recepción de denuncias	-	-
Fiscalía General de la Nación	Deficiente atención al público.	-	-
Fondo Nacional del Ahorro	-	-	Aunque los trámites son dispendiosos se puede acceder a sus servicios



Entidad	Bajo	Medio	Alto
Fuerzas Militares	-	No investigan lo referente a las Alertas Tempranas	-
Gobernación	-	Su trabajo ha sido mínimo respecto de la respuesta a la Alerta Temprana	-
Iglesia (no se especifica cuál)	-	-	Permiten el desahogo de los problemas
Institución Departamental de Acción Comunal - IDACO-	Mal manejo en las convocatorias que realiza.	-	-
Ministerio del Interior	No hay apoyo para las Juntas de Acción Comunal	-	-
PAE	No sirve	-	-
Personería Municipal	-	-	Está pendiente de las necesidades de las personas.
Personería Municipal	-	-	Aceptan las solicitudes.
Personería Municipal	-	-	Trabaja con esmero por el pueblo
Personería Municipal	-	-	Se orienta a la ciudadanía
Personería Municipal	-	-	Sabe orientar a la ciudadanía, aclara dudas que se le presentan
Personería Municipal	-	-	Ha velado con esmero por la ciudadanía
Personería Municipal	-	-	Ha aceptado las solicitudes que se le plantean, en relación con los líderes sociales.
Personería Municipal	-	-	Ha cumplido con su función
Personería Municipal	-	-	Por su buena atención a quienes acuden a ella.
Personería Municipal	-	-	Calidad Humana en el servicio
Personería Municipal	-	-	Recepción de quejas



Entidad	Bajo	Medio	Alto
Policía Nacional	No prestan el servicio de manera oportuna, cuando se les requiere. "Llegan tarde".	No se aplica el Código de Policía. Uso de sustancias psicoactivas.	En el momento cumple su función
Policía Nacional	Insuficiente personal. Falta de enfoque profesional en el servicio. No hay principio de salvaguarda de orden público.	Insuficiencia de personal.	Por su compromiso y entrega
Policía Nacional	Actúan tarde	Confianza con la comunidad	Por su entrega con la seguridad
Policía Nacional	No cumplen con sus funciones	-	-
Policía Nacional	Desmiente la Alerta Temprana	-	-
Secretaría de Gobierno del Municipio	-	-	Buena gestión y conoce las prolemáticas del municipio
Sector Educación	Ausencia de gestión. Calidad de la Educación.	-	-
Sector Salud	Mala difusión de la información: en la emisora se dice que hay médicos, llega la gente y no es así.	Mala o poca atención	Ha prestado un buen servicio.
Sector Salud	-	Hay que esperar prácticamente un año, para asignación de citas.	Gestiona de manera rápida solicitudes en torno a retrasos de las EPS's.
Sector Salud	-	En el Sisben Colocan puntajes altos a la población que en realidad es vulnerable.	-



Entidad	Bajo	Medio	Alto
Sector Salud	-	Falta de compromiso en la prestación del servicio	-
Sector Salud (EPS's)	Falta de cobertura. No se preocupa por sus afiliados	-	-
Sector Salud (EPS's)	No hay atención	-	-
Sector Salud (EPS's)	Mal manejo en la atención a los usuarios asignados. Demora en los trámites asignados.	-	-
Sector Salud (Hospital Municipal)	-	-	Se puede acceder a los servicios con agilidad
Sector Víctimas	-	-	Por su desempeño con las personas víctimas del municipio
Sistema Judicial	No hay acceso a la justicia	-	-
UARIV	No se cumple la Ley 1448, no se hace seguimiento a las instituciones	-	-
Unidad de Restitución de Tierras	Procesos demasiado demorados.	-	-
Gobernación Tolima	falta de compromiso presencia territorial e interacción social; las actividades son muy pocas yq que tienen una mesa de reincorporación departamental en la cual quedan unos compromisos que no cumplen; poco desarrollo agrícola en la implementación ; nveles educativos precarios; salud pública mal estado; niveles de seguridad bajo riesgo.	-	-



Entidad	Bajo	Medio	Alto
Unidad Nacional de Protección	muy poca participación y seguridad para el colectivo	-	-
Alta Consejería para la Estabilización	no confiable	-	-
Banco Agrario	no hay posibilidades de prestamos	-	-

IV. CONCLUSIONES.

1. Comprensión del escenario de riesgo advertido e integralidad de las medidas adoptadas.

La Defensoría del Pueblo se ha pronunciado sobre la necesidad de que las acciones estén orientadas deliberadamente a superar los factores que suscitaron el escenario de riesgo. Este postulado se ha difundido en los múltiples espacios de intercambio técnico con las entidades competentes en dar respuesta al documento de advertencia en cita.

De este modo, se resalta que algunos funcionarios y mandatarios locales han intentado desconocer el ER descrito por la Defensoría del Pueblo, incluso, a pesar de los reiterados oficios de consumación emitidos por esta entidad. Por lo cual, se evidencia un vacío por parte de las administraciones locales en la apropiación de los documentos de advertencia lo cual repercute en la toma de decisiones e implementación de acciones idóneas, oportunas y eficaces para la prevención de vulneraciones a los derechos y libertades fundamentales y su debida garantía.

Esta negación sobre las advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo incide en la celeridad con la que las diferentes instituciones generan y ejecutan acciones a favor de la población advertida en riesgo, por ello, el debate en torno a la veracidad de los escenarios de riesgo dilata el tiempo para la reacción inmediata, generando posibles afectaciones directas a la población y desconociendo los lineamientos impartidos por el Decreto 2124 del 2017.

Lo anterior, hay que observarlo en relación con las aproximaciones hechas sobre el esfuerzo institucional adoptado. Como pudo observarse, en la valoración de las medidas - a partir del análisis de concurrencia de varios indicadores-, definitivamente no se mostraba con claridad la manera como la ejecución de las mismas podría incidir de manera sustancial en superar el escenario advertido.

A su vez, y de acuerdo con el análisis desarrollado, se observa que, pese al esfuerzo institucional reportado, persisten porcentajes considerables de medidas que no cuentan con una orientación estratégica clara, ya sea en referencia a la focalización -poblacional y geográfica- o respecto de los factores que suscitaron el escenario de riesgo, por ejemplo, sobre las situaciones de amenaza contra el ejercicio de derechos o las vulnerabilidades que producen efectos diferenciados y/o acentuados de las situaciones de violencia.



De esta forma, se evidencia una **baja** comprensión del escenario de riesgo advertido, ante lo cual la Defensoría del Pueblo llama la atención respecto de la necesidad de generar espacios de reflexión y de toma de decisiones acordes con los desafíos que resultan de la situación del ejercicio de derechos en los territorios advertidos y respecto de los sujetos declarados en riesgo.

2. Comprensión de las obligaciones estatales en materia de respeto y garantía de derechos, especialmente, en materia de prevención de violaciones de DDHH.

Lo anterior podría indicar el **bajo** conocimiento, o reconocimiento, del marco legal y/o de las obligaciones de las autoridades en materia de prevención de violaciones a los DDHH y, en consecuencia, de las implicaciones técnicas que estos marcos jurídicos tienen para la gestión institucional. Aspecto, este, en el cual se ha insistido en otros informes de seguimiento, y que se continúa resaltando como factor determinante en la superación de los escenarios de riesgo.

Si no existe una apropiación normativa y conceptual de las obligaciones estatales en materia de respeto y garantía de derechos, especialmente, en materia de prevención de violaciones de DDHH, difícilmente se podrá evidenciar una gestión institucional acorde con el cumplimiento de esos deberes.

Por lo cual, concebir al Estado como el primer responsable y garante del ejercicio libre y pleno de derechos implica que la acción de la institucionalidad también debe reconocer sus falencias y orientar parte de sus esfuerzos en fortalecer y desarrollar sus capacidades. Ante lo cual, la Defensoría del Pueblo ofrece y está dispuesta a llevar a cabo espacios de intercambio y construcción desde su rol Ministerio Público.

3. Control social y legitimación.

Como se ha expuesto a lo largo del presente informe, más allá de una confrontación armada directa entre los grupos armados ilegales, lo que se viene registrando en el territorio advertido es una disputa por el control social, que les permita a aquellos, en primer lugar, bloquear la acción institucional para desarticularlos y, en segundo lugar, obtener recursos para el fortalecimiento de sus estructuras en materia económica, logística, militar y política. Podría decirse que, ante el nuevo escenario planteado por el Gobierno Nacional, estos grupos podrían estar interesados en mostrarse fuertes en las posibles negociaciones o diálogos con el Estado colombiano.

Los elementos que nos permiten llegar a esta conclusión derivan de los repertorios de violencia y prácticas ilegales que son utilizados por los GAL en la región de Sumapaz y en los sectores que limitan con esta. Estos son: 1) Administración de justicia, 2) Reclutamiento, Uso y Utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, 3) amenazas y extorsiones a servidores públicos o contratistas; 4) Constreñimiento y regulación a la movilidad de la población.

Consecuentemente con el análisis realizado a partir de la ecuación del riesgo, las amenazas aumentan derivadas de las bajas capacidades institucionales para mitigarlas,



profundizando los factores de vulnerabilidad de las comunidades quienes, por un lado, acuden a los GAI para obtener lo que podría denominarse la justicia que el Estado no provee y de otro, se ven desprotegidas y vulnerables a los repertorios de violencia utilizados por estos.

Estos elementos que conforman las causas del conflicto se promueven en los diferentes discursos de actores con posiciones irreconciliables, el primero es el establecimiento de los principios de cada actor por medio de la fuerza y la eliminación del antagonista; un segundo es la utilización de la audiencia popular, quien en su necesidad de salir de una situación angustiosa adopta una posición dentro del escenario social, que se radicaliza en el uso polarizado de los principios recién acogidos, enaltecidos en el discurso carismático de un líder o un sector emergente quien adjetiva al contrario, promulgando la eliminación de su “alter ego”; tercero, la multi-lateralidad de las diferentes posiciones que producen coyunturas pasajeras y confrontaciones entre los actores que las realizaron antes o después en el tiempo.

Todo grupo social o comunidad para concebirse como tal, reúne unas características que identifican y relacionan a sus pertenecientes. Uno de los elementos que componen e identifican la pertenencia, es el manejo y difusión de un discurso, el cual alberga una forma específica de pensamiento y de acción; es esta misma característica la que en un escenario más amplio crea una oposición discursiva. La acción comunicativa en la sociedad, como muchas de las que intervienen dentro de las diferentes relaciones de poder que se establecen dentro de esta, se enmarcan en un proceso por el cual se establecen características que determinan e identifican a un grupo poblacional, y a quien no comparten estas características, lo identifican como opuestos.

Consecuentemente, la manipulación del discurso ideológico conduce a la estigmatización de sectores de la comunidad que se entienden como antagonistas. El Centro de Memoria Histórica, en su informe Basta Ya indica cómo; “El estigma de ser señalado como perteneciente, auxiliador o informante del ‘otro bando’ es otra memoria emblemática. La victimización se origina en una relación desigual de imputación de identidades por parte de los victimarios y sus colaboradores hacia la población civil.”

Tal y como se advirtió en la AT 005 de 2022, la colonización histórica de las dos (2) cuencas preponderantes en la región (Río Blanco y Río Sumapaz) determinó a su vez su organización social. Asimismo, la lógica de la guerra incrementa la suspicacia y la desconfianza entre la población, lo cual permea las relaciones sociales, al punto que cualquier persona puede ser víctimas de amenazas, presiones y atentados sin importar la función que desempeñen. Los hechos consumados reflejan el nivel de tensión y paranoia de los grupos armados y de la misma Fuerza Pública, frente a las actividades de la población civil. Como ejemplo de lo anterior, podemos evidenciar las amenazas proferidas contra los simpatizantes del partido político Cambio Radical y Centro Democrático, señalando que su exposición y representación política en Sumapaz región, supone, el ingreso de discursos que privilegien las acciones con enfoque de seguridad dura, por tanto, la militarización de los territorios.

4. Conductas vulneratorias a los Derechos Humanos.



A través de múltiples Oficios de Consumación la Defensoría de Pueblo ha advertido el incremento en el repertorio de violencia de las organizaciones ilegales y grupos armados parte del conflicto que tienen inherencia en el territorio de advertencia. En consecuencia, y como se puede observar en la Tabla 14 - Amenazas Cundinamarca-, se ha presentado un incremento sostenido desde el año 2020 de este flagelo, generando vulneraciones conexas como el hostigamiento y persecuciones, la realización de atentados, el desplazamiento forzado, y la imposición de pautas de conducta y horarios.

La población que evidencia un mayor grado de afectación, y la cual es mayoritariamente susceptible a la continuación e incremento de conductas vulneratorias en su contra, son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes -NNAJ-; debido al posible uso, utilización, explotación y reclutamiento por parte de los grupos armados y/o bandas delincuenciales que interfieren en el territorio. Conforme a lo anterior, se recomienda priorizar las acciones tendientes a proteger y garantizar los derechos fundamentales de este segmento poblacional, y poner en marcha continuas y periódicas estrategias para la prevención del reclutamiento, consumo de sustancias psicoactivas, uso y utilización de menores.

Adicionalmente, la emisión de panfletos con amenazas de muerte incluyendo listas con nombres de personas o anunciando asesinatos selectivos de personas socialmente estigmatizadas, el posicionamiento de tierreros, el incremento de amenazas directas y diferentes acciones intimidantes, han repercutido en el incremento del desplazamiento intra e interurbano, el cual es invisibilizado, en muchas ocasiones, por la carencia de denuncias relacionada falta de confianza institucional; fenómeno que facilita la obtención de legitimidad por parte de estructuras armadas, quienes actuarían, en ocasiones, como sustitutos del Estado.

El estigma afecta no solo la integridad de las personas, principalmente la salud mental, además, permanece en el tiempo marcando a familias y comunidades enteras, permea incluso a quienes tienen como función lo público, quienes discriminan a grupos poblacionales al no separar los vínculos del ámbito personal con acciones y actuaciones entendidas como negativas o contrarias, incluso delictivas. Como consecuencia el silencio prevalece y con este se omite la denuncia.

Reiteradamente, la Defensoría del Pueblo ha recomendado la construcción de estrategias para prevenir la estigmatización y tanto en esta alerta como en otras relacionadas se evidencian pocas acciones que se dirijan a prevenir los discursos con contenidos discriminatorios hacia las poblaciones o que estigmatizan a los grupos sociales por su identidad religiosa, política, ideológica, entre otras.

Por tanto, teniendo en cuenta lo planteado en el presente informe, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo considera que **el riesgo se mantiene, incluso profundizándose** en contra de la comunidad en zonas como la localidad 20 de la ciudad de Bogotá, los municipios de Viotá, Cabrera, Silvania, Pasca, Venecia y Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca. Aunado a ello, **el riesgo advertido puede expandirse** a otras provincias de Cundinamarca, principalmente derivado del tránsito y consolidación del corredor Sumapaz hacia Tequendama, Soacha y Sabana Occidente.



V. RECOMENDACIONES.

Las medidas que se adopten y que estén orientadas a superar el escenario de riesgo actualizado en el presente Informe de Seguimiento no deben limitarse a la respuesta a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, estas acciones deberán tener por propósito superar de manera sustancial, temprana y/o estructural los factores que suscitan dicho escenario y, en última instancia, a establecer un ambiente propicio para el ejercicio libre y pleno de los derechos humanos de toda la población. De este modo, la Defensoría del Pueblo insta a las entidades a adecuar sus acciones de acuerdo con los hallazgos presentados en este documento.

La Defensoría del Pueblo continúa su monitoreo en la región y reitera las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 005 de 2022, en algunos casos, actualizando la redacción con ocasión de la emisión del presente IS.

Recomendaciones generales:

1. **Al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo actualizados en el presente informe de seguimiento por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir el escenario de riesgo advertido. Entre otras, se requiere que sea convocada oportunamente la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y demás instancias territoriales de prevención, con el fin de coordinar la adopción de medidas pertinentes para garantizar la prevención de riesgos de violaciones de los derechos a la vida, la integridad y seguridad personal, descritos en el presente Informe de Seguimiento, en consonancia con lo establecido en el Decreto 2124/2017.
2. **A las entidades relacionadas dentro del presente Informe de Seguimiento**, actualizar y adoptar dentro de los próximos diez (10) días calendario, el plan de acción específico que dé cuenta de acciones coordinadas, focalizadas y excepcionales para atender la situación de riesgo en los territorios advertidos mediante la alerta temprana y el presente Informe de Seguimiento. El Plan de Acción debe detallar acciones concretas, plazos y recursos para la implementación de estrategias y de la gestión institucional requerida para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, las libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, así como para la identificación oportuna, atención y disuasión de los riesgos individuales y colectivos presentes en los territorios advertidos, en consonancia con lo establecido en los Decretos 1066/2016, 4100/2011, 2252/2017, 2078/2017, 1581/2017, 898/2017, 660/2018, 2137/2018 y el CONPES 3955 de 2018.

Recomendaciones población en proceso de reincorporación



3. **A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz³¹ articular y coordinar con la Agencia de Reincorporación y Normalización, a la Superintendencia de Notariado y Registro, la Gobernación de Cundinamarca, y a la Gobernación de Tolima,** para priorizar los procesos de titulación de tierra para personas en proceso de reincorporación, se recomienda que estos terrenos posean vocación para el desarrollo de proyectos productivos de acuerdo con las consultas que se realicen con la población beneficiaria. En todos los casos, es importante fortalecer las condiciones de seguridad del territorio para su traslado en las debidas condiciones.
4. **A la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), establecer y/o definir líneas para el acceso y financiación de proyectos productivos para personas en proceso de reincorporación,** así como a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR) y su asistencia técnica.
5. **A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización,** para que en calidad de integrantes del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), se adelanten las gestiones pertinentes para impulsar, agilizar y/o priorizar la aprobación de los proyectos productivos colectivos de las personas en proceso de reincorporación establecida en el área geográfica objeto del presente Informe de Seguimiento.
6. **A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), adelantar las acciones pertinentes para impulsar, fortalecer y priorizar la aprobación de los proyectos productivos de las personas en proceso de reincorporación establecida en el área geográfica objeto de la presente Informe de Seguimiento, y su posterior desembolso económico.** De la misma manera, se recomienda agilizar el desembolso de los proyectos colectivos.
7. **A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización,** para que en calidad de integrantes del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), se defina y/o establezca una estrategia de comunicación y socialización territorial de la Ruta metodológica para la validación de los proyectos productivos colectivos que permita a la población en proceso de reincorporación apropiarse de buenas prácticas, lecciones aprendidas y nuevas metodologías para la postulación exitosa de iniciativas en esta materia, con énfasis especial en los territorios advertidos en la presente Informe de Seguimiento.
8. **A la Agencia para la Reincorporación y Normalización y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,** socializar en los territorios advertidos la ruta de acceso a crédito en la línea de población reincorporada en los Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) y/o Colectivos Urbanos, verificando junto con el acompañamiento de FINAGRO las barreras de acceso a la línea de crédito abierta para personas en proceso de reincorporación, y explicando manera efectiva el

³¹ Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación - Artículo 23 Decreto 2647 de 2022, *Parágrafo 2. Las referencias que se hagan en las normas a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, deben entenderse referidas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.*



portafolio de productos y servicios de crédito agropecuario, así como prestando esquemas de asesoría comercial requeridos para profundizar en la financiación de los proyectos productivos agropecuarios de orden individual o colectivo.

9. **A la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad de la Unidad Nacional de Protección -UNP-**, agilizar la realización de los estudios técnicos para el análisis de riesgo de la población en proceso de reincorporación establecida en el área geográfica objeto de la Alerta Temprana y del presente Informe de Seguimiento, para que, a partir de los citados análisis y el escenario de riesgo advertido, se establezca de manera rápida, oportuna y concertada, las medidas de protección individual y/o colectivas que correspondan para esta población de especial protección constitucional.
10. **A la Unidad Nacional de Protección -UNP-** priorizar la implementación de medidas de protección que se hayan aprobado a favor de la población en proceso de reincorporación, establecida en el área geográfica objeto de la Alerta Temprana y el presente Informe de Seguimiento. Se debería acatar, a la brevedad posible, lo dispuesto por la JEP en las medidas cautelares para excombatientes, en donde insta a implementar inmediatamente las medidas de protección pendientes.
11. **A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)**, realizar un seguimiento particular a las mujeres en proceso de reincorporación que se encuentran en estado de embarazo o lactancia, garantizando la disponibilidad de servicios de emergencia cercanas a su residencia. Además, garantizar y verificar que las IPS cercanas a su residencia tengan cobertura por parte de la EPS a las que se encuentran afiliadas.
12. **A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)** en articulación con instituciones educativas y/o de formación, promover las acciones para garantizar el acceso y permanencia a programas de educación básica, primaria y secundaria, educación media, técnica y tecnológica a las personas en proceso de reincorporación y sus familias, a través de la oferta pública en los territorios de advertencia. Así mismo, promover el acceso a modelos de educación flexible acordes a los intereses y necesidades de las personas en proceso de reincorporación y sus familias, garantizando la participación de personas que habitan territorios de difícil acceso, o que, por sus condiciones sociales, físicas y económicas, no puedan trasladarse a los centros educativos y/o de formación.
13. **A la Procuraduría General de la Nación**, socializar e impulsar el proceso de difusión y apropiación de la Directiva 001 de 2020, en los municipios del área geográfica del presente Informe de Seguimiento.
14. **A la Agencia de Reincorporación y Normalización a través de la Mesa Técnica para la Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización**, vincular al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, para priorizar y adelantar la implementación inmediata de la “Estrategia de prevención y superación de la estigmatización” en los municipios advertidos en este documento, contemplando las acciones adecuadas y eficaces para fortalecer los procesos de



reincorporación, reconciliación y convivencia en las comunidades receptoras, así como un adecuado tratamiento discursivo por parte de autoridades civiles y militares.

La estrategia deberá ser socializada en los Consejos Departamentales y Municipales de Paz correspondientes y en los Consejos Territoriales de Reincorporación de los municipios en advertencia, para su apropiación y ajuste territorial.

- 15. A la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá,** definir una estrategia orientada a promover y vincular a los/as NNAJ del área geográfica objeto del presente Informe de Seguimiento, a la educación superior y/o al mercado laboral formal.

Se recomienda que estas entidades, con el acompañamiento de Bancoldex y Finagro, definan para la citada estrategia, entre otros, un componente de fortalecimiento a emprendimientos, mejoramiento de la empleabilidad, la promoción, impulso, protección y formalización de empleo, para lo cual se sugiere generar alianzas con el sector privado.

- 16. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario³², a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá,** coordinar y orientar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de una estrategia de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual (RUUVS) contra NNAJ, atendiendo los principios y enfoque de protección integral, priorizando los territorios advertidos en el presente Informe de Seguimiento. Así mismo, propiciar los mecanismos de articulación nación territorio, que permita la ejecución de dicha estrategia.

- 17. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima a la Alcaldía Mayor de Bogotá,** adelantar una estrategia de fortalecimiento de capacidades sociales para la prevención, dirigida a líderes, lideresas, personas y organizaciones defensoras de derechos humanos u organizaciones sociales que adelantan iniciativas de trabajo comunitario direccionadas a la prevención del RUUVS contra NNA y el fortalecimiento de entornos protectores. Reactivación corredores: seguridad y defensa.

Reactivación corredores: seguridad y defensa.

- 18. Al Ministerio de Defensa Nacional y a sus entidades adscritas competentes,** redefinir y ajustar estrategias de protección y seguridad enfocadas a las Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) ubicadas en los territorios advertidos, contemplando la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación existentes a través de Carpa Azul y las Instancias Tripartitas de Seguridad (ITPS).

³² Decreto 2647 de 2022, artículo 21 “*Parágrafo. Las referencias que se hagan en las normas a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, se entenderán realizadas a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.*”



19. **Al Ministerio de Defensa Nacional** y a sus entidades adscritas competentes, fortalecer los mecanismos y acciones orientadas al fortalecimiento de la comunicación, la confianza y la protección de derechos de las poblaciones referidas en la alerta y el presente Informe de Seguimiento, como son las personas en proceso de reincorporación, víctimas del conflicto armado, líderes y lideresas comunales y sociales, NNAJ.

Lo anterior, en coordinación la Alcaldía Mayor de Bogotá, las Gobernaciones de Cundinamarca y Tolima, y en el fortalecimiento de las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, y libertad de la población civil, y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos (Artículo 2.4.1.6.5 del Decreto 2252 de 2017).

20. **Al Ministerio de Defensa Nacional** y a sus entidades adscritas competentes, fortalecer y reportar las medidas adoptadas para superar los factores de amenaza al ejercicio de derechos, entre otras, las que fueron reseñadas en el presente Informe de Seguimiento. Especialmente, se recomienda fortalecer las medidas orientadas a identificar y contrarrestar los patrones de criminalidad y su relación entre los diferentes hechos que limitan, impiden, obstruyen o vulneran el ejercicio de los derechos de las personas objeto de la Alerta y el presente Informe de Seguimiento.
21. **A la Fiscalía General de la Nación**, fortalecer las unidades de investigación especializada que tienen injerencia en el área advertida, y reportar en un informe ejecutivo de las medidas excepcionales adoptadas para superar los factores de amenaza al ejercicio de derechos, entre otras, las que fueron reseñadas en la Alerta Temprana y el presente Informe de seguimiento. Especialmente, las medidas orientadas a identificar y contrarrestar los patrones de criminalidad y su relación entre los diferentes hechos que limitan, impiden, obstruyen o vulneran el ejercicio de los derechos de las personas objeto de la Alerta y este Informe de Seguimiento.
22. **Al Ministerio de Justicia coordinar y articular con la Fiscalía General de la Nación, la Gobernación de Cundinamarca, la Gobernación del Tolima, la Alcaldía de Bogotá, las Alcaldías Locales y la Policía Nacional**, para diseñar una estrategia que garantice el acceso a la justicia de los habitantes de las zonas rurales del área en advertencia, que permita una articulación con el Ministerio Público garantizando el goce efectivo de los derechos fundamentales.
23. **A la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación**, diseñar una estrategia de fortalecimiento para la recepción de denuncias por parte de personas en proceso de reincorporación ubicados en el área de advertencia, con el fin de documentar, investigar y judicializar los delitos en su contra.



24. **A la Fiscalía General de la Nación** diseñar una estrategia para facilitar el acceso a la denuncia y demás mecanismos de acceso a la justicia en los territorios rurales advertidos en el presente Informe de Seguimiento. Socializar con las autoridades departamentales, municipales y locales competentes para el adecuado desarrollo e implementación de la estrategia.

Desconfianza mutua Estado/comunidad.

25. **A la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima, la Alcaldía Mayor de Bogotá, en concurrencia con las alcaldías locales,** liderar la elaboración de un diagnóstico para cada uno de los territorios que permita medir el nivel de confianza institucional de la población civil, el cual será la línea base para la elaboración de las estrategias referidas en las siguientes recomendaciones:

26. **A las alcaldías del área geográfica del presente Informe de Seguimiento,** convocar con carácter prioritario a las respectivas instancias territoriales de Derechos Humanos y/o mecanismos de interlocución que cuentan con la participación de las organizaciones sociales y plataformas de las poblaciones y grupos sociales en riesgo para que, a partir de la socialización de la alerta temprana y el presente Informe de Seguimiento se definan propuestas orientadas a: (i) la prevención temprana y/o estructural de los factores de riesgo del escenario advertido; (ii) prevenir violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; (iii) respetar y garantizar libertades civiles y políticas; (iv) prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; y, (v) posibilitar el desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades institucionales y capacidades sociales para la prevención

Se recomienda priorizar, dentro de esta estrategia de acceso a la oferta institucional, el componente de acceso a la justicia, a través de: las casas de justicia, jornadas móviles de acceso a la justicia, líneas abiertas (mail, teléfono, celular, mensajería móvil), u otras que resulten pertinentes al contexto y que no expongan a riesgos adicionales a la población que accede a estos servicios.

27. **A la Gobernaciones de Cundinamarca y Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá,** coordinar y adelantar una estrategia de acceso a la oferta institucional en el área geográfica del presente Informe de Seguimiento, para asegurar la atención y asistencia por las entidades concernidas en esta advertencia. Se recomienda evaluar y, si procede, ajustar la oferta institucional orientada a: (i) la prevención temprana y/o estructural de los factores de riesgo del escenario advertido; (ii) prevenir violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; (iii) respetar y garantizar libertades civiles y políticas; (iv) prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; y, (v) posibilitar el desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades institucionales y capacidades sociales para la prevención.

Se recomienda priorizar, dentro de esta estrategia de acceso a la oferta institucional, el componente de acceso a la justicia, a través de: las casas de justicia, jornadas móviles de acceso a la justicia, líneas abiertas (mail, teléfono,



celular, mensajería móvil), u otras que resulten pertinentes al contexto y que no expongan a riesgos adicionales a la población que accede a estos servicios.

28. **Al Ministerio del Interior liderar en concurrencia con las entidades territoriales**, la creación de un espacio interinstitucional para diseñar una estrategia para el fortalecimiento de capacidades sociales, comunitarias y de las organizaciones para la participación e incidencia en las decisiones públicas, la rendición de cuentas, el control ciudadano.
29. **A las Personerías municipales y a la Personería de Bogotá**, socializar con los pares del ministerio público y la población civil cuando sea oportuno los resultados de sus labores de monitoreo y verificación permanente sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales, comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y libertad de todos los grupos poblacionales involucrados en la presente Informe de Seguimiento.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ÁRIAS MACÍAS

Defensor delegado para la Prevención del
Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)